

**Autopistas del Atlántico, Concesionaria
Española, S.A.**

Informe de auditoría
Cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020
Informe de gestión



Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

Al accionista único de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (Sociedad Unipersonal):

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<p data-bbox="264 465 829 533">Evaluación de posible deterioro del acuerdo de concesión</p> <p data-bbox="264 560 829 750">Como se explica en la nota 5 de la memoria, al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad presenta registrado como inmovilizado intangible la inversión, por importe de 1.534.482 miles de euros, en un acuerdo de concesión de infraestructuras de transporte, Autopista AP-9.</p> <p data-bbox="264 772 829 1198">La Sociedad evalúa posibles indicios de deterioro y calcula el valor recuperable en dicha inversión. Lo cual supone un proceso complejo (notas 2 (c) y 4 (c)) que requiere la realización de estimaciones que incluyen juicios e hipótesis significativos por parte de la dirección en la preparación de la prueba de deterioro. Dichos juicios y estimaciones tienen que ver entre otros con: tasas de descuento afectadas por variables macroeconómicas, estimaciones de tráfico, IPC, desembolso por inversiones futuras, costes de operación y especialmente, en el ejercicio 2020, la recuperación del tráfico por los impactos de la COVID-19.</p> <p data-bbox="264 1220 829 1344">A consecuencia de estos cálculos, la Sociedad ha determinado que no es necesario el registro de ninguna corrección valorativa sobre la concesión.</p> <p data-bbox="264 1366 829 1433">Se trata de una cuestión clave de auditoría debido al alto grado de juicio requerido.</p>	<p data-bbox="829 560 1468 683">Hemos obtenido un entendimiento del proceso de evaluación del valor recuperable llevado a cabo por la dirección, así como de los controles que lo soportan.</p> <p data-bbox="829 705 1468 772">Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="829 795 1468 884">• Obtención del modelo financiero utilizado en la prueba de deterioro aprobado por la dirección. <li data-bbox="829 907 1468 974">• Comprobación de la corrección aritmética del modelo financiero. <li data-bbox="829 996 1468 1153">• Comparación de las previsiones de los flujos de caja estimadas en los ejercicios anteriores con los flujos de caja obtenidos en 2020 y considerando los impactos de la COVID-19. <li data-bbox="829 1176 1468 1299">• Contraste de la metodología utilizada, la tasa de descuento y otros datos de mercado como las curvas de interés y de IPC, utilizando expertos del auditor. <li data-bbox="829 1321 1468 1478">• Obtención del informe realizado por un experto independiente sobre las estimaciones de tráfico, sobre el que hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos. <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="941 1500 1468 1691">- Comprobación de la competencia, capacidad e independencia del experto mediante la obtención de una confirmación y la constatación de su reconocido prestigio en el mercado. <li data-bbox="941 1713 1468 1870">- Realización de pruebas selectivas para contrastar la exactitud de los datos más relevantes suministrados por la dirección al experto independiente. <li data-bbox="829 1892 1468 1960">• Obtención del análisis de sensibilidad sobre las principales hipótesis. <li data-bbox="829 1982 1468 2101">• Realización de pruebas selectivas para contrastar la razonabilidad de las hipótesis de negocio y de mercado utilizadas por la dirección.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
	<p>Finalmente hemos comprobado que los desgloses e información incluidos en la memoria son adecuados.</p> <p>En base a los procedimientos que hemos realizado, consideramos que el enfoque y las conclusiones de la dirección, así como la información desglosada en las cuentas anuales, son razonables y coherentes con la evidencia obtenida.</p>

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la nota 2 (a) de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 67.210 miles de euros, principalmente consecuencia del registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la Sociedad por importe de 66.111 miles de euros, con vencimiento mayo 2021. Con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido una hoja de términos y condiciones, firmada por todas las entidades financieras partícipes, por importe de 66.111 miles de euros en la cual, entre otras cuestiones, se establece un vencimiento de mayo 2026. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a) Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, a la que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b) Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para la comisión de auditoría

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 19 de abril de 2021.

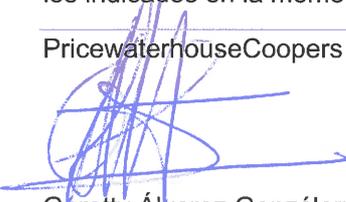
Periodo de contratación

El accionista único el 24 de junio de 2019 nos nombró como auditores por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Servicios prestados

No se han prestado a la entidad auditada servicios distintos de la auditoría de cuentas y adicionales a los indicados en la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)


Goretty Álvarez González (20208)

19 de abril de 2021



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2021 Núm. 01/21/08138

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO
CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)**

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
31 de diciembre de 2020
(junto con el Informe de Auditoría)**

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balance
al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en euros)

	Notas	2020	2019
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE		1.585.623.447,36	1.588.203.964,98
Inmovilizado Intangible	5	1.534.553.074,90	1.545.933.828,89
Acuerdo de concesión, activo regulado		1.153.322.960,53	1.194.773.763,79
Acuerdo de concesión, Real Decreto 1733/2011		284.547.528,16	284.183.864,21
Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)	5 (d)	1.490.532.944,84	1.490.532.944,84
Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)	5 (d)	(261.750.474,36)	(261.750.474,36)
Amortización acumulada		(360.007.038,11)	(318.192.570,90)
Acuerdo de concesión, activación financiera		381.158.850,89	351.114.640,88
Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado		22.238,86	-
Otro inmovilizado intangible		49.024,82	45.424,22
Inmovilizado material	6	1.037.167,75	1.124.205,30
Terrenos y construcciones		1.506.833,00	1.506.833,00
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		3.511.934,40	3.520.662,89
Amortización Acumulada		(3.981.599,65)	(3.903.290,59)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7 y 16	46.731.041,24	37.023.521,74
Créditos a empresas		46.731.041,24	37.023.521,74
Inversiones Financieras a largo plazo	7	117.403,47	128.886,79
Instrumentos de patrimonio		12.513,08	12.513,08
Créditos a terceros		45.904,49	57.387,81
Otros activos financieros		58.985,90	58.985,90
Activos por Impuesto diferido	14	3.184.760,00	3.993.522,26
ACTIVO CORRIENTE		42.535.876,91	33.530.047,98
Existencias		327.751,10	595.386,16
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7 y 8	30.573.965,86	16.323.140,38
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		4.632.640,42	7.740.441,18
Empresas del grupo y asociadas, deudores	16	1.344.538,35	272.548,30
Deudores varios		422.998,44	28.560,98
Personal		29.992,88	50.462,59
Otros créditos con las Administraciones Públicas		24.143.795,77	8.231.127,33
Inversiones en empresas del grupo y asoc. a corto plazo	7 y 16	605.964,61	616.163,96
Créditos a empresas		605.964,61	616.163,96
Periodificaciones a corto plazo		258.786,10	506.377,67
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		10.769.409,24	15.488.979,81
TOTAL ACTIVO		1.628.159.324,27	1.621.734.012,96

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balance
al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en euros)

	Notas	2020	2019
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO		463.033.286,57	462.832.837,50
Fondos propios		407.546.925,92	405.332.991,84
Capital	9	195.917.586,00	195.917.586,00
Reserva Legal	9	39.183.517,20	39.183.517,20
Otras reservas		169.253.137,21	169.253.137,21
Reservas revalorización	9	168.694.027,73	168.694.027,73
Reservas voluntarias	9	559.109,48	559.109,48
Resultado del ejercicio		33.692.685,51	42.278.751,43
Dividendo a cuenta	3	(30.500.000,00)	(41.300.000,00)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10	55.486.360,65	57.499.845,66
PASIVO NO CORRIENTE		1.055.380.197,28	719.513.788,68
Provisiones a largo plazo	11	15.816.796,68	13.116.512,13
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		15.816.796,68	13.116.512,13
Deudas a largo plazo	7	1.021.042.602,89	687.202.651,15
Obligaciones y otros valores negociables	12	686.820.043,24	651.266.094,56
Deudas con entidades de crédito	13	296.753.846,38	-
Otros pasivos financieros		37.468.713,27	35.936.556,59
Pasivos por Impuesto diferido	15	18.495.460,71	19.166.622,40
Periodificaciones a largo plazo		25.337,00	28.003,00
PASIVO CORRIENTE		109.745.840,42	439.387.386,78
Provisiones a corto plazo	11	4.460.282,69	2.753.720,32
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura		4.460.282,69	2.753.720,32
Deudas a corto plazo	7	68.478.485,32	401.600.300,12
Obligaciones y otros valores negociables	12	67.596.818,87	401.600.300,12
Deudas con entidades de crédito	13	881.666,65	-
Deudas con empresas del grupo y asoc. a corto plazo	7 y 16	28.483.275,63	25.523.777,15
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		8.323.796,78	9.509.589,19
Acreedores varios	7	7.210.345,05	8.159.369,07
Personal	7	476.889,91	554.368,26
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	636.561,82	795.851,86
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.628.159.324,27	1.621.734.012,96

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias
para los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresadas en euros)**

	Notas	2020	2019
Importe neto de la cifra de negocios	17	127.898.134,70	153.407.276,26
Ingresos de peaje		127.898.134,70	153.407.276,26
Trabajos realizados por la empresa para su activo		31.398,26	40.699,51
Aprovisionamientos		(831.267,91)	(321.601,47)
Otros ingresos de explotación		3.017.171,10	1.278.714,60
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		2.765.427,18	1.263.842,40
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		251.743,92	14.872,20
Gastos de personal	19	(9.400.978,46)	(9.737.224,52)
Sueldos, salarios y asimilados		(7.033.105,92)	(7.393.881,00)
Cargas sociales		(2.367.872,53)	(2.343.343,52)
Otros gastos de explotación		(20.682.653,18)	(20.474.410,13)
Servicios exteriores		(13.490.204,19)	(13.495.903,82)
Tributos		(453.241,68)	(440.289,46)
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación	11	(6.581.556,62)	(6.708.633,16)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	8	(157.550,69)	170.416,31
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(41.983.230,38)	(41.764.047,63)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10	2.684.646,70	2.677.311,60
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		(49.127,10)	2.609,80
Otros resultados		649.476,44	(66.019,96)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		61.333.670,18	86.063.308,06
Ingresos financieros	18	2.190.568,35	1.139.903,51
De valores negociables y otros instrumentos financieros		2.190.568,35	1.139.903,51
De empresas del grupo y asociadas	16	697.320,15	700.680,68
De terceros		1.493.248,20	439.222,83
Gastos financieros	18	(18.542.349,56)	(29.856.146,37)
Por deudas con terceros		(48.688.454,24)	(59.803.343,41)
Por actualización de provisiones	11	101.894,87	(125.954,23)
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista	5	30.044.209,81	30.074.152,27
RESULTADO FINANCIERO		(16.351.781,21)	(28.716.241,86)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		44.981.888,97	56.338.066,20
Impuesto sobre Beneficios	15	(11.289.203,46)	(14.059.314,77)
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	33.692.685,51	42.278.751,43

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondiente a los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS EN EL PATRIMONIO NETO

	2020	2019
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	33.692.685,51	42.278.751,43
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
Subvenciones, donaciones y legados recibidos (nota 10)	(2.684.646,70)	(2.677.311,60)
Efecto impositivo (nota 15)	671.161,69	669.327,91
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(2.013.485,01)	(2.007.983,69)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	31.679.200,50	40.270.767,74

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital Escriturado	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Subvenciones donaciones y legados recibidos (Nota 10)	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2018	196.917.686,00	209.041.624,73	-	40.739.885,88	(26.900.000,00)	69.607.829,36	478.306.826,96
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	42.278.751,43	-	(2.007.983,69)	40.270.767,74
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(40.739.885,88)	-	(14.400.000,00)	-	(55.139.885,88)
Distribución de dividendos	-	-	(40.739.885,88)	-	26.900.000,00	-	(13.839.885,88)
Dividendo a cuenta	-	-	-	-	(41.300.000,00)	-	(41.300.000,00)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(604.870,32)	40.739.885,88	(40.739.885,88)	-	-	(604.870,32)
SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	196.917.686,00	208.436.664,41	-	42.278.751,43	(41.300.000,00)	67.499.846,66	462.832.837,60
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	33.692.685,51	-	(2.013.485,01)	31.679.200,50
Operaciones con socios o propietarios	-	-	(42.278.751,43)	-	10.800.000,00	-	(31.478.751,43)
Distribución de dividendos (nota 3)	-	-	(42.278.751,43)	-	41.300.000,00	-	(978.751,43)
Dividendo a cuenta (nota 3)	-	-	-	-	(30.500.000,00)	-	(30.500.000,00)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	42.278.751,43	(42.278.751,43)	-	-	-
SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	196.917.686,00	208.436.664,41	-	33.692.685,51	(30.600.000,00)	65.488.360,66	463.033.286,57

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante
de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estado de Flujos de Efectivo
para los ejercicios anuales terminados
en 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en euros)

	Notas	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		43.672.250,98	65.333.449,76
Resultado del ejercicio antes de impuestos		44.981.888,97	56.338.066,20
Ajustes del resultado		61.789.122,06	74.393.604,90
Amortización del inmovilizado (+)	5 y 6	41.983.230,38	41.764.047,63
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	8	157.550,69	-
Variación de provisiones (+/-)	11	6.581.556,62	6.594.236,81
Imputación de subvenciones (-)		(2.684.646,70)	(2.677.311,80)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		49.127,10	(2.609,80)
Ingresos financieros (-)	18	(2.190.568,35)	(1.139.903,51)
Gastos financieros (+)	18	18.542.348,76	29.855.145,37
Otros ingresos y gastos (-/+)		(649.476,44)	-
Cambios en el capital corriente		(12.681.166,40)	(1.695.851,67)
Existencias (+/-)		267.635,06	(349.360,21)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		(13.094.404,91)	(3.954.749,70)
Otros activos corrientes (+/-)		247.591,57	-
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		1.957.735,61	7.734.106,64
Otros pasivos corrientes (+/-)		(2.072.814,83)	(2.365.719,87)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		13.091,10	(2.760.128,53)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(50.417.593,65)	(63.702.369,67)
Pagos de intereses (-)		(40.181.914,71)	(51.533.295,29)
Cobros de intereses (+)		244.296,93	275.912,43
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		(10.479.975,87)	(13.210.596,51)
Otros pagos (cobros) (-/+)		-	765.609,70
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(9.458.052,42)	(8.056.216,02)
Pagos por inversiones (-)		(9.769.535,74)	(8.066.678,91)
Empresas del grupo y asociadas	16	(9.000.000,00)	-
Inmovilizado intangible		(717.396,79)	(7.999.993,70)
Inmovilizado material		(52.138,95)	(46.380,21)
Otros activos financieros		-	(20.305,00)
Cobros por desinversiones (+)		311.483,32	10.462,89
Inmovilizado intangible		300.000,00	-
Otros activos financieros		11.483,32	10.462,89
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(38.933.769,13)	(55.744.756,20)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(7.455.017,70)	-
Emisión:			
Obligaciones y otros valores negociables (+)		97.680.000,00	-
Deudas con entidades de crédito (+)		394.864.982,30	-
Devolución y amortización de:			
Obligaciones y otros valores negociables (-)	12	(400.000.000,00)	-
Deudas con entidades de crédito (-)	13	(100.000.000,00)	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		(31.478.751,43)	(55.744.756,20)
Dividendos (-)		(31.478.751,43)	(55.744.756,20)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(4.719.570,57)	1.532.477,54
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		15.488.979,81	13.956.502,27
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		10.769.409,24	15.488.979,81

Las notas 1 a 25 de la memoria adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2020

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

(a) Antecedentes

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. (en adelante la Sociedad, AUDASA o la AP-9) se constituyó como Sociedad anónima el 16 de octubre de 1973, al amparo de las leyes españolas, otorgándole el Estado Español una concesión para la construcción, conservación y explotación de una autopista de peaje entre las poblaciones de Tui (frontera con Portugal) y Ferrol. El objeto social además de lo indicado anteriormente también incluye la explotación, en la forma legalmente establecida, de las llamadas áreas de servicio de la autopista. Todo ello constituye la actividad principal de la Sociedad. La duración de la Sociedad está limitada al período de la concesión y al final de dicho período dejará de tener personalidad jurídica o de cualquier índole.

El Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de determinadas actuaciones e inversiones que afectan a la concesión, obtuvo una ampliación en el plazo de la misma hasta el 18 de agosto de 2048, fecha en la que prevé la recuperación de la inversión total en la autopista (contablemente registrada como un acuerdo de concesión en el inmovilizado intangible) y la amortización de la deuda.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, como compensación por la realización de obras de ampliación de la capacidad de diversos tramos de la autopista, podrá con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de forma moderada hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás derivados de las obras (véanse notas 1(d) y 5 (a)).

El Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, por la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo, será compensada de igual forma que en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véase nota 1 (d)).

La totalidad del capital social es propiedad de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (antes Empresa Nacional de Autopistas, S.A.) con domicilio social en Madrid. Al 31 de diciembre de 2020 la titularidad de las acciones de ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., es ostentada por ENAITINERE, S.A.U. quien, a su vez, pertenece a ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A., en adelante ITÍNERE.

La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya sociedad dominante es ITÍNERE, con domicilio social en Bilbao y que, con fecha 30 de marzo de 2020, formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019. Dichas cuentas fueron depositadas en el Registro Mercantil de Bilbao. Asimismo, dicho grupo pertenece a su vez a otro, cuya dominante última en España es ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. (en adelante ARECIBO), con domicilio social en Bilbao, constituida con fecha 27 de abril de 2009, y que con fecha 29 de abril de 2020 formuló sus cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, ITÍNERE y ARECIBO no han formulado sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2020, estando prevista la formulación de ambas el día 24 de marzo de 2021.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, ARECIBO mantiene una participación de un 52,87% en el capital de ITÍNERE.

Todas las actividades se realizan únicamente en España.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El domicilio social de la Sociedad se encuentra en la calle Alfredo Vicenti, número 15, de A Coruña.

(b) Construcción

Al 31 de diciembre de 2020 la autopista se encuentra abierta al tráfico en la totalidad de los tramos que abarcan el recorrido entre Acceso a Ferrol y Tui con un total de 219,6 kilómetros.

(c) Financiación

Dada la naturaleza del negocio concesional que desarrolla la Sociedad, la escritura de concesión y otros Reales Decretos que afectan a la concesión administrativa establecen una serie de requerimientos de financiación.

La Sociedad no puede emitir obligaciones sin aval bancario o garantía hipotecaria por un valor nominal total que exceda de seis veces al capital emitido y desembolsado. La Sociedad viene financiando una parte de la construcción de la infraestructura mediante obligaciones no convertibles cotizadas en un mercado organizado y que, de acuerdo con el contrato de concesión, tienen otorgada una bonificación del 95% en la cuota del impuesto que grava los rendimientos que generan (véase nota 12).

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana concedió a AUDASA anticipos reintegrables de un 30% de la inversión total de los tramos Fene-Guísamo y Rande-Puxeiros, un anticipo reintegrable de un 45% de la inversión total del tramo Santiago Sur-Pontevedra Norte y subvenciones a fondo perdido del 50% sobre ejecución de obra y expropiaciones de los tramos Santiago Norte-Santiago Sur y Pontevedra Norte-Pontevedra Sur (véanse notas 4(k) y 7(a)).

(d) Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013

Como se menciona en la nota 1 (a), el Real Decreto 1733/2011 de 18 de noviembre, aprobó una modificación concesional en virtud de la cual, la Sociedad podrá, con carácter extraordinario, incrementar sus tarifas de forma moderada hasta compensar la inversión, los gastos de conservación y demás, derivados de las obras de ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (Circunvalación de Santiago de Compostela y Acceso a Vigo, incluido el Puente de Rande). Asimismo, el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó el Convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad, para la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan el recorrido entre Pontevedra y Vigo. Dichos descuentos se realizan a los usuarios de los tránsitos en vehículo ligero en el viaje de retorno en un día laborable en los recorridos Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboia y Rande-Vigo mediante el sistema de peaje dinámico.

La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a la compensación de los mencionados descuentos, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho que establece el Real Decreto 104/2013 a percibir la compensación.

Según establece el mencionado Real Decreto, la Sociedad, para compensar dichos menores ingresos, así como el valor capitalizado de los flujos de caja netos hasta el final del período concesional calculado a una tasa anual del 8% idéntica a la contemplada en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véanse notas 1 (a) y 5 (a)), solicitó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una vez determinado el saldo conjunto de ambos Reales Decretos, una actualización extraordinaria de tarifas que garantice que antes de terminar el período concesional, el saldo conjunto resultante de la compensación se hace cero. Asimismo, tal y como establece el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (véanse notas 1 (a) y 5 (a)), una vez puestas en servicio las obras de

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

ampliación, se incorporan al saldo de compensación, en concepto de gastos de mantenimiento, un importe equivalente al 1,4% de la inversión compensable, así como los correspondientes efectos impositivos.

El Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, según Orden FOM 1644/2012, de 23 de julio, dictó el 29 de octubre de 2018 orden aprobatoria de las tarifas y los peajes de la concesión de la sociedad, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los Reales Decretos 1733/2011, de 18 de noviembre y 104/2013, de 8 de febrero, así como en el proyecto del Real Decreto por el que se aprueba una adenda al convenio aprobado por el citado Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, según el cual se daban las circunstancias que permitían un incremento extraordinario en las tarifas en los recorridos con pago directo por los usuarios de la mencionada autopista de un 1,0% durante 20 años, así como de un 1% adicional en 2018, y de un 0,8% adicional tanto en 2019 como en 2020.

A continuación, se presenta el detalle y movimientos de dichos saldos correspondientes a los Reales Decretos 1733/2011 y 104/2013:

Miles de euros	31/12/2018	Movimientos 2019	31/12/2019	Movimientos 2020	31/12/2020
Cuenta de compensación - R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013					
- Inversiones compensables (R.D. 1733/2011)	224.388	3.525	227.913	304	228.217
- Gastos de mantenimiento (R.D. 1733/2011)	2.894	3.201	6.095	3.244	9.339
- Tránsitos bonificados (R.D. 104/2013)	23.177	5.535	28.712	4.442	33.154
- Recuperación de saldo por incremento extraordinario de tarifas	(423)	(5.066)	(5.489)	(5.445)	(10.934)
- Efectos impositivos	(2.304)	(1.368)	(3.672)	(1.321)	(4.993)
- Actualización financiera	35.248	22.636	57.884	24.915	82.799
Total saldo de compensación R.D. 1733/2011 y R.D. 104/2013	282.980	28.463	311.443	26.139	337.582

(e) Real Decreto 803/2017

El Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, supuso la modificación del convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y la Sociedad, aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que estableció un sistema de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala financiado por ambas Administraciones. Dicha modificación no sólo afectaba al sistema de cálculo de la compensación sino también a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A este respecto, la Sociedad interpuso contencioso ante el Tribunal Supremo contra la decisión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por entender que la misma suponía una modificación unilateral y no justificada de un convenio suscrito entre partes.

Con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnicen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006. Frente a dicha sentencia, la Abogacía del Estado presentó un recurso de nulidad de actuaciones que ha sido desestimado por Auto del Tribunal Supremo de 14/10/2020 con condena en costas a la Administración General del Estado.

Con fecha 15 de enero de 2021 se ha comunicado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como a la Xunta de Galicia que los importes de los recorridos Vigo-O

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Morrazo y A Coruña-A Barcala y viceversa, que han de ser abonados a esta Sociedad Concesionaria ascienden a las siguientes cantidades:

Periodo	Importe IVA incluido (miles de €)
2017	2.477
2018	5.502
2019	5.904
2020	11.558
Total	25.441

En misma fecha, se ha emitido la factura correspondiente a los importes de los recorridos Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala y viceversa del año 2020, que, en aplicación del Real Decreto 633/2006, han de ser abonados a esta concesionaria (véase nota 8).

Por lo que respecta a las anualidades de 2017, 2018 y 2019 se ha solicitado a ambas Administraciones que indiquen a la mayor brevedad posible en qué forma han de facturarse las anteriores cantidades a cada una de ellas, a fin de dar cumplimiento a los fallos judiciales antes mencionados y se produzca el efectivo abono tanto de dichas cantidades como de los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo cobro.

(f) Procedimiento Ordinario 344/18

Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a la Sociedad la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO C.E.S.A., seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios.

En la demanda de referencia el Ministerio Fiscal responsabiliza a la Sociedad de que, durante al menos tres años (entre el 27 de febrero de 2015 y el mes de junio de 2018), la ejecución de las obras en el tramo de acceso a Vigo, incluido el puente de Rande, afectó de forma relevante y constante a la fluidez del tráfico en la autopista, y dichas obras provocaron retenciones y retrasos para los usuarios, además de disminuir las condiciones de seguridad de la vía, pese a lo cual, la entidad concesionaria de la autopista mantuvo invariable el cobro de las tarifas de peaje.

En relación con dicho procedimiento cuyo juicio se celebró los pasados días 11 y 12 de febrero de 2020, habiendo admitido el Juzgado y estando personado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado, los Administradores entienden y así lo ha defendido la Sociedad y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado que AUDASA actuó en todo momento de acuerdo con su contrato concesional, con el conocimiento y autorización de los Organismos responsables (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Delegación del Gobierno, Dirección General de Tráfico, etc.), que las obras se ejecutaron de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la seguridad de usuarios y de trabajadores, y, en todo caso, con la menor afección posible al tráfico.

El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia.

La sentencia ha sido recurrida por la sociedad concesionaria, el Ministerio Fiscal y la asociación En-Colectivo. En consecuencia, la sentencia no es firme, encontrándose en fase de apelación a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Los Administradores de la Sociedad consideran que la ejecución de la citada sentencia no afectaría significativamente a las cuentas anuales, toda vez que se trata de 81 incidencias menores e inmateriales por periodos de tiempo, en general relativamente cortos, que únicamente dan derecho a la devolución de la tarifa abonada por el usuario afectado.

Asimismo, los Administradores consideran que en caso de que pudiera resultar una eventual sentencia condenatoria en segunda instancia, ésta sería recurrida por la propia Sociedad, y no afectaría de manera significativa a las cuentas anuales habiendo expresamente admitido el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el derecho de la Sociedad a repercutir al Estado el importe de una eventual sentencia desfavorable para AUDASA.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Sociedad y se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las presentes cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por el Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas del 29 de junio de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 67.210 miles de euros como consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento en mayo de 2021 de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 66.111 miles de euros realizada por la Sociedad en 2011. No obstante, los Administradores de la Sociedad han preparado las presentes cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento dado que consideran que esta situación no afectará al desarrollo futuro de la Sociedad de acuerdo con las estimaciones de generación de flujos de caja, que se prevén sean superiores a los del ejercicio 2020, así como por la refinanciación de la emisión anteriormente mencionada prevista para 2021 cuyo proceso, a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, se encuentra avanzado. Más concretamente, la Sociedad dispone de la preceptiva autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera al plan de financiación 2021 que contempla la captación de 66.111 miles de euros. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Sociedad se encuentra en la fase final del proceso de obtención de aprobaciones formales de entidades financieras y de selección de ofertas para la contratación de un préstamo, por importe de 66.111 miles de euros, a desembolsar el 31 de mayo de 2021 y con vencimiento en mayo de 2026, que se prevé formalizar una vez se complete el citado proceso.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En relación con esta refinanciación, es conveniente destacar la amplia experiencia de que dispone el Grupo en este tipo de operaciones para la captación de fondos en los mercados de capitales y de deuda que, incluso en situaciones adversas de mercado, ha permitido concluir exitosamente las operaciones de financiación realizadas, lo que resulta un claro indicador de la confianza de las entidades financieras en el proyecto que desarrolla AUDASA.

Las cifras incluidas en esta memoria están expresadas en miles de euros, siendo el euro la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

(b) Impacto de la Covid-19

La situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que nos encontramos inmersos ha provocado severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo del año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se han visto obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones han derivado en una crisis mundial sin precedentes que ha supuesto una profunda recesión económica.

Las perspectivas de recuperación de la economía mundial son aún inciertas, si bien las estimaciones realizadas por organismos internacionales pronostican que en el año 2021 se producirá una recuperación cuya intensidad dependerá de la disponibilidad que tengan los Estados de herramientas adecuadas para un control definitivo de la pandemia, así como de cuándo puedan levantarse de forma permanente las restricciones relacionadas con el virus.

Las restricciones a la movilidad impuestas por el Gobierno español durante el año 2020 a partir de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo, han supuesto un importante impacto negativo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje durante 2020 fue de 15.126 vehículos (21.584 vehículos durante 2019), lo que ha supuesto una caída del tráfico del 29,92% respecto al mismo periodo del año anterior (descensos del 31,42% en vehículos ligeros y del 12,93% en vehículos pesados). Durante las primeras semanas del estado de alarma decretado por el Gobierno en marzo los tráficos descendieron drásticamente, alcanzándose reducciones diarias de más del 90% en el mes de abril. A medida que se redujeron las restricciones y se produjo una progresiva reapertura de la economía y, principalmente, en los meses de verano, se registraron caídas más moderadas, que se intensificaron nuevamente con la declaración del segundo estado de alarma el 25 de octubre y, en virtud del cual se impusieron nuevas limitaciones a la movilidad.

Esta reducción de la IMD de la autopista ha supuesto una disminución de la cifra de negocios al cierre de 2020 respecto al ejercicio anterior del 16,63% (-25.509 miles de euros) que, a su vez, ha incidido de forma significativa en el resto de magnitudes económicas de la Sociedad. De no considerarse el impacto en la cifra de negocios, desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019, de la nulidad del Real Decreto 803/2017, y por tanto, la aplicación para el periodo mencionado del Real Decreto 633/2006, la disminución de la cifra de negocios al cierre de 2020 respecto al ejercicio anterior sería del 24,11% (-36.983 miles de euros).

El impacto que la crisis originada por la COVID-19 tendrá en los resultados futuros de la Sociedad y/o en su situación financiera y patrimonial dependerá, como ya se ha mencionado anteriormente, de la capacidad de las Administraciones para un control definitivo de la pandemia, así como de la duración de las restricciones impuestas.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

A este respecto, como consecuencia de la situación derivada de la crisis de la COVID-19 y, tal y como se menciona en la nota 5 (c), la Sociedad ha realizado un análisis del importe recuperable de su activo concesional con la finalidad de verificar la necesidad de registrar la correspondiente corrección valorativa al 31 de diciembre de 2020, sin que de dicho análisis se haya puesto de manifiesto tal necesidad.

Con fecha 29 de octubre de 2020, y considerando el marco regulatorio aplicable, la Sociedad ha solicitado a la Delegación de Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje el restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión, reclamación que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales no ha sido aún resuelta. El fundamento de esta solicitud es el ejercicio de un derecho contractual al mantenimiento del citado equilibrio económico financiero, basado en la aparición de circunstancias imprevisibles y extraordinarias, y en la adopción, por las distintas Administraciones, de medidas que han imposibilitado la ejecución del contrato de concesión en los términos previstos, toda vez que la sociedad concesionaria ha mantenido su plena actividad por tratarse de una infraestructura crítica de transporte. No obstante, lo anterior, la Sociedad, conforme a lo establecido en su contrato de concesión y al marco legal que le es aplicable, mantiene el principio de riesgo y ventura (riesgo de demanda por cuenta de la concesionaria) y de mantenimiento del equilibrio económico financiero.

Los Administradores y la Dirección de la Sociedad supervisan de manera constante la evolución y los efectos de la situación provocada por la pandemia.

(c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

(i) Estimaciones contables relevantes e hipótesis

En la preparación de las cuentas anuales de la Sociedad, los Administradores han realizado estimaciones contables relevantes que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. La Sociedad revisa sus estimaciones de forma continuada y, sus efectos, en su caso, son reconocidos de forma prospectiva. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, siempre existe un riesgo de que pudieran surgir ajustes en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados, de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en las que se basan. Adicionalmente a lo anterior y, como consecuencia de la situación generada por la crisis de la COVID-19, el grado de incertidumbre que afecta a estimaciones y proyecciones en las que la Sociedad se basa para determinar el valor de determinados activos y pasivos, es más elevado (véase nota 2 (b)).

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios en el valor de los activos y pasivos son los siguientes:

o *Estimados contables basados en proyecciones*

Las hipótesis de crecimiento del tráfico y estimación del IPC constituyen una de las bases principales de las proyecciones económico-financieras pues determinan los ingresos previstos y consecuentemente, la sistemática para el reconocimiento de la carga financiera diferida (véase nota 4 (a) (ii)). A estos efectos se considera la actualización del Plan Económico-Financiero presentada ante la Administración en enero de 2012 (véase nota 5 (a)).

o *Actuaciones de reposición y gran reparación*

La estimación de la cuantía y de los periodos relativos a las actuaciones de reposición y gran reparación cuando se realicen respecto a periodos de utilización superiores al año.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

que sean exigibles en relación con los elementos que ha de reunir la infraestructura al objeto de que los servicios y actividades que se prestan y realizan puedan ser desarrollados adecuadamente, está sometida a un mayor grado de juicio debido a su complejidad (véase nota 11).

○ *Deterioro de activos no financieros*

La Sociedad analiza anualmente si existen indicadores de deterioro para los activos no financieros mediante la realización de las oportunas pruebas de deterioro de valor cuando así lo aconsejan las circunstancias.

○ *Activo por impuesto diferido*

El reconocimiento de los activos por impuesto diferido se realiza sobre la base de las estimaciones futuras realizadas por la Sociedad relativas a la probabilidad de que se disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su recuperación.

○ *Provisiones*

La Sociedad reconoce provisiones sobre riesgos mediante la realización de juicios y estimaciones en relación con la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos, así como para la determinación de la cuantía de los mismos, registrándose la correspondiente provisión cuando el riesgo se considera probable.

○ *Cálculo de valores razonables, valores en uso y valores actuales*

El cálculo de valores razonables, valores en uso y valores actuales, puede implicar la determinación de flujos de efectivo futuros y la asunción de hipótesis relacionadas con los valores futuros de los citados flujos, así como con las tasas de descuento aplicables a los mismos. Las estimaciones y las asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias que rodean la actividad desarrollada por la Sociedad.

(d) Comparación de la información

A los efectos de la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, así como a los derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, las presentes cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 reflejan cifras comparativas relativas al ejercicio 2019.

(e) Estados derivados de las NIIF – UE

Desde el 1 de enero de 2005 se encuentra en vigor una nueva normativa relativa a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea en la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades Cotizadas. Si bien esta normativa no resulta de aplicación en la formulación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, se establece la obligatoriedad de informar de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado dichas normas contables.

Asimismo, con fecha 1 de enero de 2010 se produjo la entrada en vigor de la Interpretación CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios" que proporciona orientaciones sobre la contabilización, por los concesionarios, de los acuerdos público-privados de concesión de servicios. La citada Interpretación afecta a los acuerdos en los que el concedente controla o regula los servicios a los que debe destinarse la infraestructura, el precio de los mismos y la propiedad de la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo. Dicha Interpretación establece los principios generales sobre el

Memoria de las Cuentas Anuales

reconocimiento y la valoración de las obligaciones que se derivan de los acuerdos de concesión de servicios y de los correspondientes derechos.

Si bien las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, tienen el objetivo de ahondar en la armonización de la normativa contable nacional con la europea, en particular con la CINIIF 12, incluyen, sin embargo, determinadas adaptaciones para tratar adecuadamente la especialidad del negocio concesional. En particular, las citadas normas establecen que, una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un «activo regulado» siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa (precio público) permitirá la recuperación de los citados costes. En definitiva, una solución contable similar a la recogida en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje de 1998. Por el contrario, las NIIF-UE no permiten la capitalización de gastos financieros una vez que la infraestructura está en explotación.

Sobre la base de lo anterior, la aplicación de las referidas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea supondría una reducción en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2020 por importe de 285.869 miles de euros (263.336 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) y una disminución del resultado del ejercicio 2020 por importe de 24.547 miles de euros (24.564 miles de euros en el ejercicio 2019). En la cuantificación de los impactos anteriores, y como consecuencia de la aplicación de las citadas NIIF con posterioridad a la dominante del grupo al que la Sociedad pertenece, AUDASA aplica lo dispuesto en el párrafo D16 de la NIIF 1 de acuerdo con el cual valora sus activos y pasivos por los importes en libros incluidos en los estados financieros consolidados de la dominante, establecidos en la fecha de transición de la misma a las NIIF.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

- a) La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, formulada por los Administradores y pendiente de aprobación por el Accionista Único, contempla la aplicación a distribución de dividendos del importe íntegro del resultado.

No existen restricciones para la distribución de dividendos por parte de la Sociedad.

- b) Con fecha 21 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios distribuibles a 31 de agosto de 2020, por importe de 10.000 miles de euros, equivalentes a 0,3068 euros por acción, que fue abonado el 5 de octubre de 2020.

Esta distribución, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, fue formulada a partir de los resultados al 31 de agosto de 2020 y del siguiente estado contable de liquidez del periodo de un año a partir de la fecha de adopción del acuerdo de distribución:

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	Miles de euros
Resultado neto de impuestos hasta el 31 de agosto de 2020	10.555
Dotación a la reserva legal	-
Beneficio distribuible a 31 de agosto de 2020	10.555
Dividendo a cuenta a distribuir	10.000
Previsión de tesorería para el periodo de un año desde el 21 de septiembre de 2020:	
Saldo de tesorería a 21 de septiembre de 2020	66.466
Cobros y pagos previstos hasta el 21 de septiembre de 2021	7.924
Saldo de tesorería proyectado a 21 de septiembre de 2021	74.390

- c) Con fecha 21 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los beneficios distribuibles a 30 de noviembre de 2020 por importe de 20.500 miles de euros, equivalentes a 0,6289 euros por acción, que fue abonado el 22 de diciembre de 2020.

Esta distribución, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, fue formulada a partir de los resultados al 30 de noviembre de 2020 y del siguiente estado contable de liquidez del periodo de un año a partir de la fecha de adopción del acuerdo de distribución:

	Miles de euros
Resultado neto de impuestos hasta el 30 de noviembre 2020	31.759
Dotación a la reserva legal	-
Beneficio distribuible a 30 de noviembre 2020	31.759
Dividendo a cuenta distribuido	(10.000)
Dividendo a cuenta a distribuir	20.500
Previsión de tesorería para el periodo de un año desde el 21 de diciembre de 2020:	
Saldo de tesorería a 21 de diciembre de 2020	29.062
Cobros y pagos previstos hasta el 21 de diciembre de 2021	(6.140)
Saldo de tesorería proyectado a 21 de diciembre de 2021	22.922

- d) La aplicación del resultado correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, efectuada durante 2020, se presenta en el estado total de cambios en el patrimonio neto que forma parte integrante de las presentes cuentas anuales.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, han sido las siguientes:

(a) Inmovilizado intangible

(i) Acuerdos de concesión

Sobre la base de los términos del acuerdo de concesión que rige la prestación de los servicios que la Sociedad desarrolla, éste se enmarca dentro del modelo de registro y valoración del inmovilizado intangible dado que la contraprestación recibida consiste en el derecho a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público. Este derecho no es incondicional, sino que depende de la capacidad y voluntad de los usuarios de utilizar la infraestructura, siendo, por tanto, la Sociedad quien asume el riesgo de demanda. Las características del citado acuerdo son las siguientes:

- El Concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la Sociedad concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- El Concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Los servicios que la Sociedad presta en el marco del acuerdo de concesión suscrito, consisten en la mejora, explotación y el mantenimiento de la infraestructura durante el periodo del acuerdo, a cambio del derecho a percibir una retribución.

La infraestructura, cuando es adquirida a terceros, se reconoce por su valor razonable como inmovilizado intangible, sin que proceda reconocer ningún ingreso.

Dicho activo intangible, se amortiza, una vez la infraestructura se encuentra en condiciones de explotación, de manera sistemática y racional a lo largo de la vida de la concesión, siguiendo un método de amortización lineal.

Las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad al objeto de que los elementos de la infraestructura se mantengan aptos para una adecuada prestación del servicio durante el periodo de explotación, implican el reconocimiento de una provisión sistemática de acuerdo con el criterio que se detalla en la nota 4 (I). Asimismo, las obras de mantenimiento se reconocen como gasto a medida en que se incurren.

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se deben considerar como una nueva concesión. No obstante, si a la vista de las condiciones del acuerdo, la Sociedad considera que estas actuaciones no se ven compensadas por la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo, se reconoce una provisión por desmantelamiento o retiro por la mejor estimación del valor actual del desembolso necesario para cancelar la obligación asociada a las citadas actuaciones, cuya contrapartida es un mayor precio de adquisición del inmovilizado intangible. Cuando se realicen las actuaciones, se cancela la provisión y se reconoce el correspondiente ingreso siempre que la Sociedad preste el servicio de construcción. La parte proporcional de la mejora o ampliación de capacidad que sí se prevea recuperar mediante la generación de mayores ingresos futuros sigue el tratamiento contable general descrito con anterioridad.

En virtud de las facultades de inspección contable atribuidas a la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje por la cláusula 49 del Decreto 215/1973, de 25 de enero, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

en Régimen de Concesión, los balances que la sociedad concesionaria formule deberán recoger los epígrafes de inmovilizado intangible y material por sus valores de coste antes de la amortización acumulada, figurando a continuación con signo negativo la amortización correspondiente, y, en su caso, el deterioro de dichos activos si éste se hubiera producido. Asimismo, y de acuerdo con dichas indicaciones, se ha identificado específicamente la composición histórica de la partida "Acuerdo de Concesión, activo regulado" por los valores de la anterior O.M. EHA 10/12/98 a la fecha de transición. En consecuencia, se ha procedido a incluir dicho detalle en el balance adjunto para los ejercicios 2020 y 2019.

(ii) Activación financiera

Una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un activo regulado siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa permitirá la recuperación de los citados costes. Así pues, a partir del momento en que la infraestructura esté en condiciones de explotación, los gastos financieros correspondientes a financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la construcción, se activarán, siempre que estos desembolsos cumplan los requisitos incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad para el reconocimiento de un activo, esto es, que sean identificables por separado y medibles con fiabilidad, así como que exista evidencia razonable y sea probable que los ingresos futuros permitirán recuperar el importe activado.

A estos efectos, se entenderá que existe evidencia razonable sobre la recuperación de los citados gastos en las tarifas de ejercicios futuros siempre que, además de estar contemplado en el Plan Económico Financiero, exista la posibilidad de obtener ingresos futuros en una cantidad al menos igual a los gastos financieros activados a través de la inclusión de estos gastos como costes permitidos a efectos de la determinación de la tarifa, así como que se disponga de evidencia acerca de que los ingresos futuros permitirán la recuperación de los costes en que se ha incurrido previamente.

Para la determinación del importe de gastos financieros a incluir en el activo, dentro de la rúbrica de "Acuerdo de concesión, activación financiera – Inmovilizado Intangible-", se tendrán en cuenta las magnitudes del Plan Económico Financiero del acuerdo de concesión o del documento similar que se haya tomado como referente para fijar el importe del precio o tarifa del servicio. Así, en relación con los ingresos previstos se determinará la proporción que representan para cada ejercicio los ingresos por explotación del mismo con respecto al total. Dicha proporción se aplicará al total de gastos financieros previstos durante el período concesional, para determinar el importe de los mismos a imputar a cada ejercicio económico, como gasto financiero del ejercicio. Si el importe de los ingresos producidos en un ejercicio fuera mayor que el previsto, la proporción a que se ha hecho referencia vendrá determinada para ese ejercicio por la relación entre el ingreso real y el total ingresos previstos, lo que generalmente producirá un ajuste en la imputación correspondiente al último ejercicio.

(iii) Otro inmovilizado intangible

Otro inmovilizado intangible incluye concesiones administrativas y aplicaciones informáticas, y se valora a su precio de adquisición, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de valor.

Los citados activos intangibles tienen una vida útil definida y son amortizados sistemáticamente a lo largo de sus vidas útiles estimadas, que abarcan periodos comprendidos entre los 4 y los 10 años. Su recuperabilidad se analiza cuando se producen eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio, y siempre que fuera procedente, ajustados de forma prospectiva.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se refleja por su precio de adquisición o por su coste de producción, minorado por la amortización acumulada y por las posibles pérdidas por deterioro de valor. Su amortización se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal durante los siguientes años de vida útil estimados o, en su caso, hasta el final del periodo concesional:

	Años
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7 - 10
Otro inmovilizado	7

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan su vida útil, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento en que se producen.

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa y ajusta, en su caso, las vidas útiles y el método de amortización de los activos materiales, y si procede, se ajustan de forma prospectiva.

(c) Deterioro de activos no financieros

La Sociedad sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos los costes de venta y su valor en uso.

A fin de determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros esperados se descuentan a su valor presente utilizando tipos de descuento antes de impuestos que reflejen las estimaciones actuales del mercado, la valoración temporal del dinero y los riesgos específicos asociados al activo. En el caso de la Sociedad, sus activos no generan flujos de tesorería altamente independientes unos de otros, por lo que el importe recuperable se determina para la única unidad generadora de efectivo identificada, a la que pertenecen todos los activos.

Las correcciones valorativas por deterioro se reconocen para todos aquellos activos o, en su caso, para las unidades generadoras de efectivo a las que los mismos pertenezcan, cuando su valor contable excede el importe recuperable estimado. Dichas correcciones se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, y se revierten cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir. Asimismo, la reversión de una pérdida por deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias y tiene como límite el valor contable del activo neto de amortizaciones que figuraría en libros si no se hubiera reconocido previamente el deterioro del valor.

(d) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

Memoria de las Cuentas Anuales

(i) Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- **Préstamos y partidas a cobrar:** Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa; se incluyen además en esta categoría, los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y con posterioridad, por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

- **Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:** Son valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y para los que las sociedades tienen la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

Después del reconocimiento inicial por su valor razonable, los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

- **Activos financieros disponibles para la venta:** se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Se valoran inicialmente por su valor razonable sin deducir los costes de transacción, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

Con posterioridad se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro como consecuencia de eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo futuros estimados.

En el caso de activos financieros contabilizados por su coste amortizado, la pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en

Memoria de las Cuentas Anuales

el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En el caso de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Sociedad.

La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias con el límite del valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La baja de un activo financiero, o parte del mismo, se registra cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se transfieran de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

La ganancia o pérdida procedente de la baja de un activo financiero, forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce, y se determina como la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado directamente reconocido en el patrimonio neto.

(ii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros que posee la Sociedad se clasifican en la categoría de "Débitos y partidas a pagar" en la que se recogen pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, así como los débitos por operaciones no comerciales que no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Se valoran inicialmente por su valor razonable menos, en su caso, los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión de los mismos y, con posterioridad, por su coste amortizado. Los intereses devengados se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no resulte significativo.

La baja de un pasivo financiero es registrada cuando la obligación derivada del mismo queda extinguida. Asimismo, en el caso de intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, así como cuando se produce una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo, se registra la baja del mismo, reconociéndose el nuevo pasivo financiero que surja. En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrándose el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable.

La ganancia o pérdida procedente de la baja de un pasivo financiero, forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce, y se determina como la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, incorporándose, asimismo, cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

(e) Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento y todos los gastos adicionales directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

La Sociedad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.

(f) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no es superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

(g) Impuesto sobre Beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuesto diferido contabilizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de activos y pasivos por impuesto diferido, los cuales surgen como consecuencia de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos y pasivos y determinados instrumentos de patrimonio neto de la Sociedad, en la medida en que tengan incidencia fiscal futura, así como por las bases imponibles negativas registradas y aplicadas.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

(i) Reconocimiento de pasivos por impuesto diferido

La Sociedad reconoce los pasivos por impuesto diferido en todos los casos, excepto que surjan del reconocimiento inicial del fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible fiscal.

(ii) Reconocimiento de activos por impuesto diferido

Los activos por impuesto diferido sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras que permitan la compensación de los citados activos o cuando la legislación fiscal contemple la posibilidad

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

de conversión futura de activos por impuesto diferido en un crédito exigible frente a la Administración Pública.

La Sociedad reconoce la conversión de un activo por impuesto diferido en una cuenta a cobrar frente a la Administración Pública, cuando es exigible según lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. A estos efectos, se reconoce la baja del activo por impuesto diferido con cargo al gasto por impuesto sobre beneficios diferido y la cuenta a cobrar con abono al impuesto sobre beneficios corriente. De igual forma, la Sociedad reconoce el canje de un activo por impuesto diferido por valores de Deuda Pública, cuando se adquiere la titularidad de los mismos.

Salvo prueba en contrario, no se considera probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras cuando se prevea que su recuperación futura se va a producir en un plazo superior a los diez años contados desde la fecha de cierre del ejercicio, al margen de cuál sea la naturaleza del activo por impuesto diferido o en el caso de tratarse de créditos derivados de deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar fiscalmente por insuficiencia de cuota, cuando habiéndose producido la actividad u obtenido el rendimiento que origine el derecho a la deducción o bonificación, existan dudas razonables sobre el cumplimiento de los requisitos para hacerlas efectivas.

La Sociedad sólo reconoce los activos por impuestos diferido derivados de pérdidas fiscales compensables, en la medida que sea probable que se vayan a obtener ganancias fiscales futuras que permitan compensarlos en un plazo no superior al establecido por la legislación fiscal aplicable, con el límite máximo de diez años, salvo prueba de que sea probable su recuperación en un plazo superior, cuando la legislación fiscal permita compensarlos en un plazo superior o no establezca límites temporales a su compensación.

Por el contrario se considera probable que la Sociedad dispone de ganancias fiscales suficientes para recuperar los activos por impuesto diferido, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referidas al mismo sujeto pasivo, cuya reversión se espere en el mismo ejercicio fiscal en el que se prevea reviertan las diferencias temporarias deducibles o en ejercicios en los que una pérdida fiscal, surgida por una diferencia temporal deducible, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido que no han sido objeto de reconocimiento por exceder del plazo de recuperación de los diez años, a medida que el plazo de reversión futura no excede de los diez años contados desde la fecha del cierre del ejercicio o cuando existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente.

Al objeto de determinar las ganancias fiscales futuras, la Sociedad tiene en cuenta las oportunidades de planificación fiscal, siempre que tenga la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

(iii) Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. A estos efectos, la Sociedad ha considerado la deducción por reversión de medidas temporales desarrollada en la disposición transitoria trigésima séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, como un ajuste al tipo impositivo aplicable a la diferencia temporal deducible asociada a la no deducibilidad de las amortizaciones practicadas en los ejercicios 2013 y 2014.

Los ajustes en la valoración de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

impuesto diferido afectados tengan su origen en contabilizaciones realizadas directamente a patrimonio neto.

(iv) Compensación y clasificación

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(v) Tributación en régimen de consolidación fiscal

Con efectos desde el 1 de enero de 2009, la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal formando parte del grupo 36/09 del que ITINERE es la sociedad dominante.

Al tributar por Impuesto sobre Beneficios en régimen de consolidación fiscal, la Sociedad registra los saldos derivados del citado impuesto en cuentas con empresas del grupo y asociadas en el balance adjunto. El gasto o ingreso devengado por impuesto sobre sociedades, de las sociedades que se encuentran en régimen de declaración consolidada, se determina teniendo en cuenta, además de los parámetros a considerar en caso de tributación individual expuestos anteriormente, los siguientes:

- Las diferencias temporarias y permanentes producidas como consecuencia de la eliminación de resultados por operaciones entre sociedades del Grupo, derivadas del proceso de determinación de la base imponible consolidada.
- Las deducciones y bonificaciones, así como las bases imponibles negativas que corresponden a cada sociedad del Grupo fiscal que tributan en el régimen de declaración consolidada se imputarán a la sociedad que realizó la actividad u obtuvo el rendimiento necesario para obtener el derecho a la deducción o bonificación fiscal.

Las diferencias temporarias derivadas de las eliminaciones de resultados entre las empresas del grupo fiscal se reconocen en la sociedad que ha generado el resultado y se valoran por el tipo impositivo aplicable a la misma.

Por la parte de los resultados fiscales negativos procedentes de algunas de las sociedades del Grupo que han sido compensados por el resto de las sociedades del Grupo consolidado, surge un crédito y débito recíproco entre las sociedades a las que corresponden y las sociedades que lo compensan. En caso de que exista un resultado fiscal negativo que no pueda ser compensado por el resto de sociedades del Grupo consolidado, estos créditos fiscales por pérdidas compensables son reconocidos como activos por impuesto diferido, considerando para su recuperación al grupo fiscal como sujeto pasivo.

(h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos de peaje se reconocen cuando se produce el tránsito de los vehículos por la autopista. Parte de estos ingresos son asumidos por el Estado de acuerdo con lo establecido en la legislación al efecto (véase nota 8). Las tarifas de peaje se actualizan anualmente conforme a lo establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre (véase nota 5(a)).

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, la

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Sociedad aplica unas bonificaciones a los usuarios del tramo Vigo-Pontevedra, las cuales son compensadas en los términos establecidos en el correspondiente convenio desde el 31 de octubre de 2018. Asimismo, desde dicha fecha también se aplica la revisión tarifaria extraordinaria correspondiente al Real Decreto 1733/2011 (véanse notas 1 (a) y (d)).

Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos. Las comisiones por ventas a crédito (tarjetas o dispositivos vía T) se reconocen en la partida de servicios exteriores en la cuenta de pérdidas y ganancias.

(i) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Sociedad realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan a elementos que se incorporen al patrimonio de la Sociedad con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe de Inmovilizado material, siendo amortizados con los mismos criterios indicados anteriormente.

(j) Complementos de pensiones

La Sociedad está obligada a complementar las percepciones que perciban de la Seguridad Social los empleados que ingresaron en plantilla con anterioridad al 29 de marzo de 1990.

De acuerdo con la normativa vigente, la Sociedad externalizó durante el año 2000, los citados compromisos por pensiones mediante la contratación de pólizas de seguros colectivos, habiendo desembolsado la totalidad de la prima de seguros destinada a cubrir los mencionados compromisos a dicha fecha.

La Sociedad clasifica sus compromisos por pensiones como de aportación definida en la medida en que se compromete a realizar contribuciones de carácter predeterminado a una compañía aseguradora no teniendo más obligación contractual adicional. Las aportaciones se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias conforme al principio de devengo. Se han devengado importes netos de las primas anuales que en el ejercicio 2020 han supuesto el registro de un ingreso por 293 miles de euros (269 miles de euros de ingreso en el ejercicio 2019) (véase nota 19).

(k) Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Esta rúbrica recoge la diferencia entre el importe recibido y el valor razonable al que inicialmente se registraron los anticipos reintegrables a la inversión recibidos por la Sociedad (véase nota 1(c)), y cuya devolución tendrá lugar de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa que los regula dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad de su endeudamiento interior y exterior, y en cualquier caso, antes de la finalización del periodo concesional, por considerarse que dicha diferencia es una subvención asociada al inmovilizado intangible – acuerdo de concesión -. Su imputación a resultados se realiza de modo lineal, de forma análoga a la amortización del acuerdo de concesión, atendiendo a la finalidad con la que se otorgó el anticipo reintegrable, es decir, para la financiación de la construcción de la infraestructura (véase nota 4 (a) (i)).

(l) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado, siendo probable que tenga que

Memoria de las Cuentas Anuales

desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación, y su importe pueda estimarse de forma fiable.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se puedan determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo. El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión. El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gasto financiero en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

La Sociedad está supeditada al cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales derivadas del continuo desgaste de la infraestructura, tales como el mantenimiento de la misma en un adecuado estado de uso que permita que los servicios y actividades a los que aquella sirve puedan ser desarrollados adecuadamente, así como de restablecimiento de unas condiciones determinadas antes de su entrega a la Administración concedente al término del periodo concesional, las cuales la Sociedad contempla en el desarrollo del programa de actuaciones de reposición y gran reparación que tiene previsto ejecutar.

Las citadas obligaciones contractuales se reconocen y valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma de registro y valoración 15ª Provisiones y contingencias del Plan General de Contabilidad y se presentan en el balance adjunto, en la rúbrica de "Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura" (véase nota 11).

A medida que se realicen las citadas actuaciones de reposición se procede a la cancelación de la provisión.

(m) Transacciones entre partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas son contabilizadas por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

(n) Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, aquellos otros cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año, los clasificados como mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

(o) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la rescisión de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Su detalle y movimiento es como sigue:

	Acuerdo de concesión, activo regulado	Acuerdo de concesión, activación financiera (Nota 8)	Anticipos por acuerdo de concesión, activo regulado	Gastos de investigación y desarrollo	Derechos y concesiones	Aplicaciones informáticas	Total
Miles de euros							
Coste al 31 de diciembre de 2018	1.509.409	321.041	-	100	191	895	1.631.636
Altas	3.559	30.074	-	-	-	40	33.673
Bajas	(9)	-	-	-	-	-	(9)
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.512.967	351.115	-	100	191	935	1.865.308
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2018	(276.617)	-	-	(100)	(191)	(870)	(277.778)
Altas	(41578)	-	-	-	-	(20)	(41598)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(318.193)	-	-	(100)	(191)	(890)	(319.374)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2019	1.194.774	351.115	-	-	-	45	1.545.934
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.512.967	351.115	-	100	191	935	1.865.308
Altas	728	30.044	22	-	-	20	30.814
Bajas	(385)	-	-	-	-	-	(385)
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.513.330	381.159	22	100	191	955	1.895.757
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(318.193)	-	-	(100)	(191)	(890)	(319.374)
Altas	(41814)	-	-	-	-	(8)	(41830)
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(360.007)	-	-	(100)	(191)	(908)	(361.204)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	1.153.323	381.159	22	-	-	49	1.534.553

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen elementos dentro del inmovilizado intangible afectos a garantías, así como tampoco sujetos a restricciones en cuanto a su titularidad. Todo el inmovilizado intangible de la Sociedad se encuentra afecto a actividades empresariales propias de su actividad y está situado dentro del territorio nacional.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro para cubrir adecuadamente los riesgos a los que está sujeto su inmovilizado intangible.

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados por importe de 1.168 miles de euros (1.163 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

(a) Acuerdo de concesión, activo regulado

Tal y como se menciona en la nota 1 (a) en 1973 la Sociedad suscribió un contrato de concesión con el Estado Español para la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje entre las poblaciones de Ferrol y Tui (frontera con Portugal). La fecha de reversión de la infraestructura es 18 de agosto de 2048, estando prevista, en el transcurso de dicho plazo, la recuperación total del valor de la contraprestación recibida, así como la amortización de la deuda.

La Sociedad no prestó en su momento el servicio de construcción, sino que la infraestructura fue construida por terceros y, por tanto, adquirida a título oneroso.

El precio (tarifa) que la Sociedad exige a los usuarios de la autopista por el servicio público que presta, está regulado por la entidad concedente y es revisado anualmente conforme a lo establecido en la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, actualizándose en base a IPC y un factor de corrección para recoger las desviaciones entre los tráficos previstos y los reales de cada año. Asimismo, y tal y como se menciona en la nota 8, parte de los ingresos de peaje percibidos por la Sociedad durante los ejercicios 2020 y 2019, provienen del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en virtud de lo establecido en los contratos y convenios que rigen el acuerdo de concesión y demás legislación al efecto.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

A este respecto, y tal y como se detalla en las notas 1 (e) y 8, desde la entrada en vigor del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, con efectos el 29 de julio de 2017, la Sociedad dejó de percibir parte de los ingresos de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala y los mismos pasaron a ser abonados en exclusiva por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Los ingresos de peaje en sombra anteriormente comentados volverán a ser abonados, tanto por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana como por la Xunta de Galicia, a raíz de la sentencia del Tribunal Supremo número 242/2020, de 19 de febrero de 2020, mencionada en la nota 1 (e), por la que se declaró la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y se restableció la vigencia del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo.

La Sociedad presentó en su día a la Administración, como parte del expediente administrativo que sirvió de base a la modificación concesional establecida en el Real Decreto 173/2000, de 23 de febrero (véase nota 1 (a)), un Plan Económico-Financiero que prevé la recuperación total del inmovilizado intangible - acuerdo de concesión, así como de la carga financiera activada, y la amortización de la deuda en el periodo de la concesión, garantizando una adecuada remuneración de los fondos propios.

Con fecha 31 de enero de 2012, la Sociedad presentó a la Administración unas Previsiones Financieras Actualizadas, a requerimiento de la Administración, que recogen las modificaciones habidas en la normativa contable aplicable a las empresas concesionarias tras la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre y en las que se revisaron y actualizaron determinados estimados contables que sirven de base para la determinación y registro de ciertas magnitudes. El cuadro resumen de las magnitudes más significativas de dichas previsiones, para el periodo 2011 a 2048, expresadas en millones de euros, es el siguiente:

Inversiones de reposición	153
Ingresos de peaje	9.561
Gastos financieros	1.680

En cuanto a los criterios seguidos para la determinación de las magnitudes anteriores, los más significativos son:

- **IPC:** Se ha estimado un índice de precios al consumo como media anual del 2% hasta el final del periodo concesional.
- **Tráfico:** La Intensidad Media Diaria (en adelante IMD) a lo largo del periodo concesional se calcula considerando las series de crecimiento del tráfico contempladas en el modelo financiero, que constituyen el escenario de equilibrio económico-financiero del contrato concesional. Las hipótesis de crecimiento del tráfico constituyen asimismo una de las bases principales del Plan Económico-Financiero, pues, como se ha mencionado anteriormente, determinan los ingresos previstos, y consecuentemente, la sistemática para el reconocimiento de la carga financiera activada.
- **Revisión de tarifas:** Tal y como se menciona anteriormente, las tarifas a aplicar por la Sociedad se revisan de acuerdo con una fórmula establecida en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, que además del IPC del ejercicio anterior, incorpora un factor corrector basado en las desviaciones entre las IMD realmente obtenidas y las previstas.
- **Ingresos de peaje:** Los ingresos de peaje se obtienen como resultado de la aplicación de las hipótesis referentes a crecimientos de tráfico y revisiones de tarifas.
- **Gastos de explotación:** Con carácter general su evolución está ligada al IPC.

Memoria de las Cuentas Anuales

- **Gastos financieros:** Para la determinación de los gastos financieros se ha considerado una estructura financiera consistente en emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas a largo plazo. Para las refinanciaciones que se produzcan a lo largo del periodo concesional se han considerado unas condiciones similares a las de las emisiones realizadas por la Sociedad en el ejercicio 2011 (véase nota 12).
- **Inversiones de reposición:** La Sociedad ha elaborado un plan plurianual de actuaciones a realizar sobre la infraestructura a lo largo del periodo concesional, y hasta la fecha de reversión de la infraestructura a la entidad concedente, diseñado para garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen su objeto social. Dicho plan sirve de base para el registro sistemático de una provisión en función del uso de la infraestructura y hasta el momento en que deban realizarse dichas actuaciones, las cuales derivan de un desgaste continuo de ésta y de la obligación de mantenerla en un adecuado estado de uso (véase nota 11).

Tal y como se menciona en la nota 1(a), en el ejercicio 2011, la Sociedad firmó con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana un convenio para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (circunvalación de Santiago de Compostela y acceso a Vigo, incluido el Puente de Rande), que se materializó en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre.

Para resarcir a la Sociedad concesionaria de las inversiones a realizar y de los mayores gastos que comportan dichas actuaciones, el citado Real Decreto 1733/2011 contempla, con carácter extraordinario, un incremento moderado de tarifas que se mantendrá en vigor hasta la total compensación de las inversiones por las obras de ampliación, los gastos de conservación y demás costes derivados de éstas, incluidos los correspondientes efectos impositivos.

La compensación de estas inversiones y de los gastos asociados a las mismas se calcula mediante el valor capitalizado a una tasa anual del 8% de los flujos de caja relacionados con este proyecto hasta el final del periodo concesional. Dicha compensación no incluye el importe de la activación de gastos financieros netos realizada hasta 31 de diciembre de 2017 por un total de 50.048 miles de euros, así como tampoco los costes incurridos en la obra denominada "Enlace de Sigüeiro" por importe de 6.224 miles de euros, que serán recuperados mediante el cobro del peaje a los usuarios que realicen los nuevos recorridos. Las obras de este enlace fueron puestas en servicio el 28 de julio de 2017.

Con fecha 27 de diciembre de 2017, el Director General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana remitió la autorización de puesta en servicio provisional de las obras de ampliación de capacidad de los tramos Santiago Norte-Santiago Sur y Enlace de Cangas-Enlace de Teis, incluido el Puente de Rande, contempladas en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre. Con fecha 27 de diciembre de 2018, se procedió a la firma, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de las actas de comprobación de las obras de ampliación. El importe correspondiente a dichas obras, que al 31 de diciembre de 2020 asciende a 228.217 miles de euros (227.913 miles de euros al 31 de diciembre de 2019), forma parte de la compensación contemplada en el mencionado Real Decreto 1733/2011, mediante incrementos extraordinarios de tarifas.

Como se expone en la nota 1 (d), para el restablecimiento del equilibrio económico financiero de la Sociedad, se deberá calcular el saldo conjunto resultante de la aplicación del citado Real Decreto 1733/2011 y del Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero (véanse notas 1 (a) y (d)).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Las altas del ejercicio 2020 se corresponden principalmente a estudios y proyectos en curso vinculados a la Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre) y, al igual que para las altas de 2019, con trabajos accesorios relativos a la ampliación de capacidad de la autopista derivadas del Real Decreto 1733/2011.

(b) Acuerdo de concesión, activación financiera

En relación con los gastos financieros correspondientes a financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la construcción, que se incurran una vez la infraestructura esté en condiciones de explotación, la Sociedad analiza anualmente el cumplimiento de los requisitos incluidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad para el reconocimiento de un activo, al objeto de proceder a su activación contable. La carga financiera activada durante el ejercicio 2020 asciende a 30.044 miles de euros (30.074 miles de euros durante el ejercicio 2019) (véase nota 18).

(c) Deterioro del Acuerdo de concesión

Al cierre del ejercicio 2020 y, considerando la evolución negativa del tráfico y de la actividad como consecuencia de la crisis originada por la COVID-19 (véase nota 2 (b)), la Sociedad ha identificado la existencia de indicios de deterioro de su activo intangible – acuerdo de concesión-, que comprende los epígrafes de activo regulado y activación financiera, por lo que ha procedido al cálculo del valor en uso de su activo intangible y la comparación del mismo con su valor contable al objeto de verificar la necesidad de registrar, en su caso, la correspondiente corrección valorativa al 31 de diciembre de 2020.

Para la determinación de dicho valor en uso se han estimado las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo, es decir, los flujos de la operación del mismo que la Sociedad espera obtener del acuerdo de concesión en dicha fecha, descontados a una tasa (coste de capital medio ponderado – WACC) que en el ejercicio 2020 se sitúa en el 5,34%. Respecto a la estimación de los flujos de caja futuros se consideran:

- Hipótesis razonables y mejores estimaciones de la Dirección, sobre la base de la información disponible a la fecha del análisis, teniendo en consideración las condiciones económicas previstas a lo largo de la vida restante de la concesión y que constituyen su Plan de Negocio. A este respecto, se tienen en cuenta las características propias del acuerdo de concesión.
- Estimaciones presupuestarias y proyecciones económicas y de explotación hasta el final de la vida concesional, que son revisadas por la Sociedad anualmente. Para la elaboración de las citadas proyecciones, la Sociedad utiliza unas estimaciones de tráfico y unas proyecciones de IPC elaboradas anualmente por un experto independiente. Al cierre del ejercicio 2020 y, dada la enorme incertidumbre existente, la Sociedad ha optado por estimar los tráficos utilizados en sus proyecciones basándose en un estudio de tráfico previo elaborado por un experto independiente sobre el que se ha incorporado el efecto estimado en los tráficos de la crisis provocada por la COVID-19. Dichas estimaciones prevén la recuperación de los volúmenes de tráfico anteriores a la crisis en 2022.

El análisis realizado arroja que el valor en uso del activo concesional es superior a su valor contable, por lo que no se ha puesto de manifiesto la necesidad de registrar ningún tipo de corrección valorativa al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, y sin que ello prejuzgue que pudiera existir un riesgo importante de variación en las hipótesis clave, adicional al ya considerado en las estimaciones realizadas, la Sociedad ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad del valor en uso de su activo concesional, al objeto de comprobar si su importe recuperable excedería de su valor en libros al cierre del ejercicio. Dicho análisis de sensibilidad contempla variaciones en la tasa

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

de descuento de hasta +645 puntos básicos y un crecimiento del tráfico del 0%, y los resultados obtenidos muestran que el importe recuperable del acuerdo de concesión al 31 de diciembre de 2020 es superior a su valor en libros en los escenarios contemplados.

- (d) Valoración contable del Acuerdo de Concesión, Activo Regulado (Disposición transitoria única de la Orden EHA/3362/2010)

En virtud de lo establecido en la Disposición transitoria única de la Orden EHA/3362/2010, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, con fecha 1 de enero de 2010 la Sociedad reclasificó los elementos patrimoniales correspondientes a la inversión en autopista por su valor neto contable a 31 de diciembre de 2009. A solicitud de la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, se incluye a continuación el detalle correspondiente a la inversión en autopista que formaba parte del inmovilizado material de acuerdo con lo establecido en la anterior normativa contable de aplicación (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998), cuyo valor neto contable constituye el importe al que se valoró la rúbrica Acuerdo de Concesión, Activo regulado del inmovilizado intangible:

Miles de euros	Saldo al 1/01/10 (*)
Estudios y proyectos	18.653
Expropiación y reposición de servicios	182.845
Ejecución de obras	738.636
Inmovilizado de explotación	35.366
Costes financieros netos	105.825
Gastos de administración	10.693
Dirección y control de obras	35.030
Coste	1.127.048
Actualizaciones y revalorizaciones legales	363.484
Total coste	1.490.532
Amortización acumulada	(261.750)
Inversión en autopista (OM EHA de 10-12-98) / Coste acuerdo de concesión- Activo regulado (OM EHA/3362/2010)	1.228.782

(*) Fecha de primera aplicación de las normas contenidas en la Orden EHA/3362/2010. Considera los ajustes realizados en el ejercicio 2020

De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Orden, las nuevas inversiones en la autopista no se registran como un alta en el activo como se venía haciendo conforme a la normativa de 1998, salvo que sean consecuencia de una ampliación que lleve asociada una modificación contractual. Tal y como se menciona en la nota 4 (I), de acuerdo con la Orden EHA/3362/2010, estas actuaciones se registran mediante una provisión sistemática en función del uso de la infraestructura hasta el momento en que las citadas inversiones deban realizarse. Las actuaciones de reposición y gran reparación efectivamente realizadas cada año se registran, por tanto, como aplicaciones de la mencionada provisión (véase nota 11).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

6. INMOVILIZADO MATERIAL

Su detalle y movimiento, es como sigue:

Miles de euros	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y maquinaria	Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	Otro inmovilizado	Total
Coste al 31 de diciembre de 2018	1.507	1.493	1.654	458	5.112
Altas	-	5	24	28	57
Bajas	-	(87)	(20)	(34)	(141)
Trasposos	-	(260)	230	30	-
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.507	1.151	1.888	482	5.028
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2018	(842)	(1.120)	(1.552)	(349)	(3.863)
Altas	(32)	(76)	(41)	(19)	(168)
Bajas	-	87	20	20	127
Trasposos	-	96	(22)	6	-
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(874)	(913)	(1.785)	(332)	(3.904)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2019	633	238	103	150	1.124
Coste al 31 de diciembre de 2019	1.507	1.151	1.888	482	5.028
Altas	-	-	40	28	68
Bajas	-	(77)	-	-	(77)
Coste al 31 de diciembre de 2020	1.507	1.074	1.928	510	5.019
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2019	(874)	(913)	(1.785)	(332)	(3.904)
Altas	(32)	(71)	(29)	(21)	(153)
Bajas	-	75	-	-	75
Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2020	(906)	(909)	(1.814)	(353)	(3.982)
Valor neto contable al 31 de diciembre de 2020	601	165	114	157	1.037

Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados por importe de 2.481 miles de euros (2.401 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no existen elementos, dentro del inmovilizado material, afectos a garantías o reversión, así como tampoco sujetos a restricciones en cuanto a su titularidad.

La Sociedad tiene formalizadas pólizas de seguro para cubrir adecuadamente los riesgos a los que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros por categorías, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es la siguiente:

Categorías	Instrumentos de patrimonio		Créditos y cuentas a cobrar		Otros activos financieros		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	6	6	-	-	-	-	6
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	46.777	37.081	-	-	46.777	37.081
Activos disponibles para la venta	6	6	-	-	-	-	6	6
Otros activos financieros	-	-	-	-	59	59	59	59
Activos Financieros a largo plazo	12	12	46.777	37.081	59	59	46.848	37.162
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	31.180	16.939	-	-	31.180	16.939
Activos Financieros a corto plazo	-	-	31.180	16.939	-	-	31.180	16.939
Total Activos Financieros	12	12	77.957	54.020	59	59	78.028	54.091

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Los anteriores activos financieros se desglosan en los balances adjuntos, como sigue:

Miles de euros

ACTIVOS FINANCIEROS	Instrumentos de patrimonio		Créditos y cuentas a cobrar		Otros activos financieros		TOTAL	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Activos financieros no corrientes:								
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	46.731	37.024	-	-	46.731	37.024
Créditos a empresas (nota 8)	-	-	46.731	37.024	-	-	46.731	37.024
Inversiones financieras a largo plazo	12	12	46	57	59	59	117	128
Instrumentos de patrimonio	12	12	-	-	-	-	12	12
Créditos a terceros	-	-	46	57	-	-	46	57
Otros activos financieros	-	-	-	-	59	59	59	59
Total activos financieros no corrientes	12	12	46.777	37.081	59	59	46.848	37.162
Activos financieros corrientes:								
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (nota 8)	-	-	30.574	18.323	-	-	30.574	18.323
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	608	618	-	-	608	618
Créditos a empresas (Nota 8)	-	-	608	618	-	-	608	618
Total activos financieros corrientes	-	-	31.180	18.939	-	-	31.180	18.939
Total Activos Financieros	12	12	77.957	54.020	59	59	78.028	54.091

El valor razonable de los activos financieros, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no difiere significativamente de su valor contable.

(b) Créditos a terceros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los créditos a terceros incluidos en la rúbrica de inversiones financieras a largo plazo de los balances adjuntos, recoge la parte a largo plazo de los anticipos y créditos al personal, los cuales devengan intereses de acuerdo con el tipo establecido en el convenio colectivo vigente y cuyo detalle de vencimientos, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
A dos años	24	23
A tres años	12	12
A cuatro años	9	10
A cinco años y más	1	12
Total vencimientos	46	57

(c) Otros activos financieros

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los otros activos financieros representan el importe de las fianzas constituidas por la Sociedad.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

PASIVOS FINANCIEROS

Los pasivos financieros, todos ellos pertenecientes a la categoría de "Débitos y partidas a pagar", se desglosan en los balances adjuntos, como sigue:

Miles de euros

PASIVOS FINANCIEROS	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Acreedores comerciales y otras deudas		Otros		Total	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Pasivos financieros no corrientes.										
Deudas a largo plazo	296.754	-	686.820	651.286	-	-	37.469	35.937	1.021.043	687.203
Obligaciones y otros valores negociables (nota 12)	-	-	686.820	651.286	-	-	-	-	686.820	651.286
Deudas con entidades de crédito (nota 13)	296.754	-	-	-	-	-	-	-	296.754	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	37.469	35.937	37.469	35.937
Total Pasivos Financieros no corrientes	296.754	-	686.820	651.286	-	-	37.469	35.937	1.021.043	687.203
Pasivos financieros corrientes.										
Deudas a corto plazo	882	-	67.597	401.600	-	-	-	-	68.479	401.600
Obligaciones y otros valores negociables (nota 12)	-	-	67.597	401.600	-	-	-	-	67.597	401.600
Deudas con entidades de crédito (nota 13)	882	-	-	-	-	-	-	-	882	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 18)	-	-	-	-	28.483	25.524	-	-	28.483	25.524
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	-	-	7.687	8.713	-	-	7.687	8.713
Acreedores varios	-	-	-	-	7.210	8.159	-	-	7.210	8.159
Personal	-	-	-	-	477	554	-	-	477	554
Total Pasivos Financieros corrientes	882	-	67.597	401.600	36.170	34.237	-	-	104.649	435.837
Total Pasivos Financieros	297.636	-	754.417	1.052.886	36.170	34.237	37.469	35.937	1.125.692	1.123.040

El valor razonable de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 y 2019 no difiere sustancialmente de su valor contable.

(a) Otros pasivos financieros no corrientes

El detalle de esta categoría, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
Anticipos reintegrables	37.209	35.690
Retenciones por garantías de proveedores de inmovilizado	200	187
Fianzas a largo plazo	60	60
Otros	37.469	35.937

Esta rúbrica recoge los anticipos reintegrables otorgadas por la Administración a la Sociedad por importe nominal original de 118.796 miles de euros, de acuerdo con lo descrito en la nota 1 (c). Los citados anticipos se devolverán, dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad del endeudamiento interno y externo que se estima será a más de cinco años a partir de 31 de diciembre de 2020 y, en todo caso, antes de que finalice el plazo concesional (véanse notas 4(k) y 10).

Dichos anticipos figuran valorados a su coste amortizado utilizando un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos. Durante el ejercicio 2020 el importe del gasto financiero registrado por la Sociedad en relación con los citados anticipos asciende a 1.519 miles de euros (1.514 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) (véase nota 18).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

- (b) Información sobre el período medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

La información sobre el período medio de pago a proveedores en 2020 y 2019 se presenta a continuación:

	2020	2019
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	24	24
Ratio de operaciones pagadas	24	25
Ratio de operaciones pendientes de pago	20	17
Miles de euros	Importe	Importe
Total pagos realizados	16.170	26.364
Total pagos pendientes	1.014	3.188

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad no mantiene saldos pendientes de pago por operaciones comerciales que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y sus modificaciones posteriores mediante la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero.

- (c) Instrumentos financieros derivados

En 2020 y 2019, la Sociedad no ha contratado instrumentos financieros derivados.

8. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
Clientes por ventas y prestación de servicios	4.632	7.740
Empresas del grupo y asociadas, deudores (nota 16)	1.345	273
Deudores varios	423	29
Personal	30	50
Otros créditos con las Administraciones Públicas	24.144	8.231
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	30.574	16.323

(nota 7) (nota 7)

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que regula el peaje en sombra derivado de la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos, desde el 23 de mayo de 2006, y una vez instalados por parte de la concesionaria los equipos de conteo, se eliminaron los puestos de cobro y se procedió al registro de los tránsitos realizados. Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), fueron asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia. El citado Real Decreto fue modificado mediante el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio (véase nota 1 (e)).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Con efectos a partir del 29 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 803/2017, se modificó el sistema de cálculo de la compensación, así como también la forma de facturación y el destinatario de esta, que pasó a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A este respecto, y tal y como se menciona en la nota 1 (e), la Sociedad interpuso contencioso ante el Tribunal Supremo contra la decisión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por entender que la misma suponía una modificación unilateral y no justificada de un convenio suscrito entre partes.

Como consecuencia del fallo contenido en la sentencia del Tribunal Supremo número 242/2020, de 19 de febrero de 2020, por la que se declaró la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y se restableció la vigencia del Real Decreto 633/2016, de 19 de mayo, posteriormente ratificado por Auto de 14 de octubre de 2020 en el que el Alto Tribunal acordó no haber lugar al incidente de nulidad de actuaciones planteado por la Administración General del Estado, la Sociedad ha procedido a:

- (i) Registrar en el ejercicio 2020 los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017, y por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2006 (11.474 miles de euros de principal sin considerar IVA y 938 miles de euros de intereses) (véanse notas 17 y 18).
- (ii) Facturar al 50% al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y a la Xunta de Galicia el peaje en sombra correspondiente al año 2020 según lo establecido por el Real Decreto 633/2006 (4.776 miles de euros más IVA a cada una de las Administraciones)
- (iii) Solicitar a ambas Administraciones, tanto estatal como autonómica, que se le indique a la Sociedad en qué forma han de facturarse las cantidades pendientes de cobro desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 como consecuencia de la nulidad del Real Decreto 803/2017, y por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2006.

El detalle al 31 de diciembre de 2020 y 2019 de "Otros Créditos con las Administraciones Públicas" es el siguiente:

Miles de euros	2020	2019
RD 633/2006	11.732	-
RD 803/2017	-	8.231
Ingresos julio 2017 a diciembre 2019 por nulidad RD803/2017 (*)	12.412	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	24.144	8.231

(*) Importe sin IVA

Los ingresos por peaje en sombra obtenidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019 en aplicación del Real Decreto 633/2006 y Real Decreto 803/2017 ascendieron a 9.552 miles de euros y 6.087 miles de euros, respectivamente (véase nota 17). Así mismo, en el ejercicio 2020 se incluyeron 11.474 miles de euros al registrarse los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 y, por tanto, en aplicación del Real Decreto 633/2006 (véase nota 17).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El saldo de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se presenta neto de correcciones por deterioro. Su movimiento, durante los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

Miles de euros	2020	2019
Corrección acumulada al 1 de enero	1.809	2.015
Dotaciones del periodo	160	5
Reversiones del periodo	(2)	(175)
Otros movimientos	204	(36)
Corrección acumulada al 31 de diciembre	2.171	1.809

9. FONDOS PROPIOS

El detalle y movimiento se muestra en el estado de cambios en el patrimonio neto que forma parte integrante de las cuentas anuales.

(a) Capital Suscrito

El capital social al 31 de diciembre de 2020 y 2019, está representado por 32.598.600 acciones nominativas ordinarias de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Estas acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, no están sometidas a cotización oficial y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. La totalidad del capital social pertenece a ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. por lo que la Sociedad, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, cumple los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, para ser considerada una Sociedad Anónima Unipersonal, condición que ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

(b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance una cantidad igual al 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó traspasar a reservas voluntarias la parte de la reserva legal que excedía del 20% del capital social por importe de 605 miles de euros.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la Sociedad tiene dotada la totalidad de la reserva legal que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(c) Reservas de revalorización

De acuerdo con la legislación aplicable, la Sociedad optó por revalorizar la inversión en autopista a 31 de diciembre de 1979, 1981, 1983 y 1996. El importe de las plusvalías resultantes, salvo 185,3 millones de euros, fue capitalizado mediante la emisión de acciones totalmente liberadas.

Al haber transcurrido el plazo para su comprobación por las autoridades tributarias, el saldo correspondiente a la actualización de 1996 (185,3 miles de euros) podrá ser destinado, libre de impuestos a:

- Eliminación de resultados negativos del ejercicio o de ejercicios anteriores.
- Ampliación de capital.
- Reservas de libre disposición, a partir del 31 de diciembre de 2006.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En cualquier caso, el saldo únicamente será distribuible, directa o indirectamente, en la medida en que la plusvalía haya sido realizada, entendiéndose que ello se producirá cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, en la parte correspondiente a dicha amortización, transmitidos o dados de baja en los libros.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración acordó, por unanimidad, destinar reservas de revalorización por importe de 16.628 miles de euros a la cancelación de reservas voluntarias negativas.

(d) Reservas voluntarias

Tal y como se comenta en la nota (c) anterior, con fecha 18 de diciembre de 2019 fueron canceladas reservas voluntarias negativas con cargo a reservas de revalorización por importe de 16.628 miles de euros. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el saldo de las reservas voluntarias alcanza un importe positivo de 559 miles de euros. Las citadas reservas voluntarias negativas surgieron de los ajustes derivados de la primera aplicación de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, vigente desde el 1 de enero de 2011.

Los beneficios imputados directamente a patrimonio neto no pueden ser objeto de distribución, ni directa ni indirectamente.

(e) Contratos con el Socio Único

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no mantiene contratos con su Socio Único distintos de los mencionados en la nota 16.

10. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado calculado a un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos (véase nota 7). La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, neto del correspondiente efecto impositivo, se considera una subvención asociada al inmovilizado intangible –acuerdo de concesión-, imputándose de modo lineal, de forma análoga a la amortización del acuerdo de concesión, atendiendo a la finalidad con la que se otorgó el anticipo reintegrable, es decir, para la financiación de la construcción de la infraestructura (véanse notas 4 (a) (i) y 4 (k)).

Su detalle y movimiento, es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
Saldo al 1 de enero	57.500	59.508
Imputación a resultados (*)	(2.013)	(2.008)
Saldo al 31 de diciembre	55.486	57.500

(*) Neto de efecto impositivo

Durante los ejercicios 2020 y 2019 se han traspasado a la cuenta de pérdidas y ganancias, ingresos por importe de 2.684 miles de euros y 2.677 miles de euros, respectivamente (véase nota 15).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

11. PROVISIONES POR ACTUACIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA

Tal y como se menciona en la nota 4 (I), la Sociedad está sujeta al cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales, las cuales se reconocen y valoran de acuerdo con la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente en la fecha del balance. Para ello, la Sociedad ha determinado aquellas actuaciones futuras que deberá llevar a cabo al objeto de mantener su infraestructura en un adecuado estado de uso para la prestación de los servicios y actividades que constituyen el objeto del acuerdo de concesión.

El movimiento de la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación a largo y corto plazo, durante el ejercicio 2020, es el siguiente:

	Miles de euros	
	Largo plazo	Corto plazo
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 1 de enero	13.117	2.754
Dotaciones del periodo	6.581	-
Actualización financiera (nota 18)	(102)	-
Aplicaciones del periodo	-	(2.073)
Traspaso	(3.779)	3.779
Provisión por actuaciones de reposición y gran reparación al 31 de diciembre	15.817	4.460

Las aplicaciones de la provisión realizadas por la Sociedad durante el ejercicio 2020 corresponden fundamentalmente a actuaciones de reposición de firmes, estructuras y diversas instalaciones.

12. OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES

El capítulo de obligaciones y otros valores negociables recoge en su totalidad los importes de emisiones de obligaciones realizadas por la Sociedad; todas ellas están avaladas por su único accionista ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., y son obligaciones no convertibles y fiscalmente bonificadas (véase nota 1 (c)), según la relación que se muestra en el Anexo, que forma parte integrante de esta nota.

Su movimiento, durante los ejercicios 2020 y 2019, es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
Saldo al 1 de enero	651.266	1.043.575
Emisiones realizadas en el ejercicio	100.000	-
Traspasos a corto plazo de deuda	(65.692)	(396.672)
Ajuste por valoración a coste amortizado	1.246	4.363
Saldo al 31 de diciembre	686.820	651.266
	(nota 7)	(nota 7)

El vencimiento de las obligaciones no convertibles a largo plazo, a su valor nominal, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Miles de euros	2020	2019
A dos años	180.304	66.111
A tres años	193.000	180.304
A cuatro años	100.000	193.000
A cinco años y más	225.578	225.578
Total vencimientos	698.882	664.993

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

En abril de 2020 tuvo lugar el vencimiento de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 400.000 miles de euros realizada por la Sociedad en 2014. A este respecto, con fecha 16 de diciembre de 2019, AUDASA suscribió un contrato de préstamo sindicado por dicho importe, que fue desembolsado el 1 de abril de 2020, con vencimiento en noviembre de 2024 y cuyo objetivo fue hacer frente a la refinanciación de la citada emisión (véase nota 13).

En el mes de noviembre de 2020 se realizó una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 100.000 miles de euros, con vencimiento en noviembre de 2024 y un cupón del 1,60% destinada a la amortización parcial del préstamo sindicado comentado anteriormente.

El importe de los intereses devengados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 es de 1.661 miles de euros (2.375 miles de euros al 31 de diciembre de 2019), los cuales se recogen en la rúbrica "Deudas a corto plazo – Obligaciones y otros valores negociables" de los balances adjuntos.

Durante el ejercicio 2020 se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias gastos financieros en aplicación del método del tipo de interés efectivo por importe de 41.297 miles de euros (57.773 miles de euros en el ejercicio 2019) (véase nota 18).

13. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

Tal y como se menciona en la nota 12, con fecha 16 de diciembre de 2019, AUDASA suscribió un contrato de préstamo sindicado por 400.000 miles de euros, que fue desembolsado el 1 de abril de 2020, con vencimiento y amortización única en noviembre de 2024, tipo de interés referenciado al Euribor 6 meses más un diferencial destinado a la refinanciación de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas del mismo importe y con vencimiento el 1 de abril de 2020.

En noviembre de 2020 se realizó una amortización parcial del préstamo sindicado por importe de 100.000 miles de euros mediante la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por igual importe y vencimiento noviembre de 2024 (véase nota 12). La valoración a coste amortizado del citado préstamo a 31 de diciembre de 2020 asciende a 296.754 miles de euros.

El contrato de préstamo contempla determinadas obligaciones entre las que destaca el cumplimiento de un Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda no inferior a 1,05x, así como limitaciones a la contratación de endeudamiento adicional sobre el total de su deuda actual.

Los Administradores consideran que se cumplen las anteriores cláusulas y por lo tanto, no existen motivos que pudieran dar lugar a la resolución del contrato por parte de los prestamistas.

El importe de los intereses devengados pendientes de vencimiento al 31 de diciembre de 2020 es de 882 miles de euros, los cuales se recogen en la rúbrica "Deudas a corto plazo – Deudas con entidades de crédito" de los balances adjuntos.

Durante el ejercicio 2020 se han imputado a la cuenta de pérdidas y ganancias gastos financieros en aplicación del método del tipo de interés efectivo por importe de 5.278 miles de euros (véase nota 18).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

14. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El detalle de los saldos acreedores con Administraciones Públicas, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Miles de euros	2020	2019
Hacienda Pública, acreedora:		
Por retenciones fiscales	429	586
Seguridad Social, acreedora	208	210
Administraciones Públicas, acreedores	637	796

15. SITUACIÓN FISCAL

Como se indica en la nota 4(g), la Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal, formando parte, desde el 1 de enero de 2009, del Grupo Consolidado Fiscal nº 36/09 integrado por ITINERE y las sociedades residentes en territorio español, que componen su grupo consolidado fiscal.

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre publicada en el B.O.E. de fecha 28 de noviembre de 2014, incluye, entre otras, la modificación del tipo general de gravamen del Impuesto sobre Sociedades, que se sitúa en el 25% para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016.

Al 31 de diciembre de 2020 el gasto por Impuesto sobre Beneficios devengado por la Sociedad asciende a 11.289 miles de euros (14.059 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

La conciliación entre la cuota líquida del impuesto sobre beneficios y el impuesto a pagar al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
Cuota líquida del periodo	10.480	13.298
Retenciones y pagos a cuenta	(56)	(2.266)
Impuesto sobre Beneficios a pagar	10.424	11.032

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible del impuesto sobre beneficios, que la Sociedad espera aportar a la declaración consolidada del ejercicio 2020 y la aportada correspondiente al ejercicio 2019, es la siguiente:

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

	2020			2019		
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total
Miles de euros						
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	33.693	(2.013)	31.680	42.279	(2.008)	40.271
Impuesto sobre Beneficios	11.289	(671)	10.618	14.059	(669)	13.390
Diferencias permanentes:	-	-	-	(49)	-	(49)
Otros	-	-	-	(49)	-	(49)
Diferencias temporarias:	(2.628)	2.684	66	(2.614)	2.677	63
Con origen en ejercicios anteriores	(2.753)	2.684	(69)	(2.614)	2.677	63
Reversión limitación deducibilidad amortización	(2.160)	-	(2.160)	(2.160)	-	(2.160)
Imputación de subvenciones (nota 10)	-	2.684	2.684	-	2.677	2.677
Planes de pensiones	(593)	-	(593)	(454)	-	(454)
Con origen en el ejercicio	125	-	125	-	-	-
Planes de pensiones	125	-	125	-	-	-
Base imponible	42.364	-	42.364	53.675	-	53.675
Cuota íntegra (resultado fiscal)	10.588	-	10.588	13.419	-	13.419
Deducciones y otros	(108)	-	(108)	(121)	-	(121)
Cuota líquida	10.480	-	10.480	13.298	-	13.298

La conciliación entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado de multiplicar el tipo impositivo aplicable al total de los ingresos y gastos reconocidos, diferenciando entre gasto por impuesto corriente y diferido, correspondiente a los ejercicios 2020 y 2019, es la siguiente:

	2020			2019		
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados en patrimonio neto	Total
Miles de euros						
Resultado antes de impuestos por operaciones continuadas	44.982	(2.684)	42.298	56.338	(2.677)	53.661
Tipo impositivo aplicable	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Carga impositiva teórica	11.246	(671)	10.575	14.085	(669)	13.416
Efecto de:						
Ingresos no tributables	-	-	-	(43)	-	(43)
Gastos no deducibles	-	-	-	30	-	30
Deducciones y otros	43	-	43	(13)	-	(13)
Gasto impositivo efectivo	11.289	(671)	10.618	14.059	(669)	13.390
Detalle:						
Corriente	10.588	-	10.588	13.419	-	13.419
Diferido	701	-	701	640	-	640
Impuesto sobre Beneficios	11.289	-	11.289	14.059	-	14.059

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle de los impuestos directamente reconocidos en Patrimonio, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es como sigue:

Miles de euros	2020			2019		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Por impuesto diferido:						
Con origen en ejercicios anteriores:	-	(671)	(671)	-	(669)	(669)
Imputación de subvenciones (nota 10)	-	(671)	(671)	-	(669)	(669)
Total impuesto diferido	-	(671)	(671)	-	(669)	(669)
Total impuesto reconocido directamente en Patrimonio	-	(671)	(671)	-	(669)	(669)

El detalle y movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Miles de euros	ACTIVOS				PASIVOS
	Compromisos por pensiones	Diferencias temporarias deducibles	Deducciones pendientes de aplicación	Total	
Saldo al 31 de diciembre de 2018	823	3.284	648	4.755	19.836
Altas	-	-	13	13	-
Bajas	(113)	(540)	(121)	(774)	(669)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	710	2.744	540	3.994	19.167
Altas	31	-	-	31	-
Bajas	(148)	(584)	(108)	(840)	(671)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	593	2.160	432	3.185	18.496

Como consecuencia de la externalización de los compromisos por pensiones realizada el 1 de diciembre de 2000, los Administradores de la Sociedad consideraron que se habían dado las circunstancias necesarias para considerar la recuperación de los gastos considerados como no deducibles en las dotaciones anuales al fondo interno y, por lo tanto, los gastos que en concepto de prima de seguros se devengan a partir de este momento (véase nota 4(j)), lo que origina el reconocimiento del correspondiente activo por impuesto diferido.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, con efectos para los períodos impositivos que se iniciaron dentro de los años 2013 y 2014, se introdujo una limitación del 70% a la deducibilidad de la amortización del inmovilizado material, intangible y de las inversiones inmobiliarias. A este respecto, se introdujo, asimismo, que la amortización contable que no resultara fiscalmente deducible, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente, durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo iniciado dentro del año 2015. Como consecuencia de lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad tiene registrado un activo por impuesto diferido por este concepto por importe de 2.160 miles de euros (2.700 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado, dando lugar al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido por la diferencia respecto a su valor de reembolso.

En relación con el activo por impuesto diferido derivado de la limitación a la deducibilidad de las amortizaciones establecida por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, la disposición transitoria trigésimo séptima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, establece que las sociedades tendrán derecho a una deducción en la cuota íntegra del 5% de las cantidades que se integran en la base imponible del período impositivo consecuencia de la reversión fiscal del gasto ajustado por las amortizaciones no deducidas en los períodos 2013 y 2014 (2% de deducción en 2015). Como consecuencia de lo anterior, al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad tiene registradas deducciones pendientes de aplicación por importe de 432 miles de euros, en concepto de reversión de medidas temporales (540 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. No obstante, como consecuencia de las medidas extraordinarias derivadas de la COVID-19 aprobadas por el Gobierno, el período comprendido desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 3 de junio de 2020, ambos incluidos, no computa a efectos del plazo de prescripción.

Con fecha 5 de julio de 2019 la sociedad dominante del Grupo recibió de la Agencia Tributaria comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 2013 a 2016, ambos incluidos, así como del Impuesto sobre el Valor Añadido, retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas y retenciones del capital mobiliario correspondientes a los periodos julio de 2015 a diciembre de 2017, ambos incluidos. Asimismo, con fecha 8 de julio de 2019 la Sociedad recibió comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación respecto de los mismos impuestos y periodos. Adicionalmente, con fecha 14 de febrero de 2020, la sociedad dominante recibió comunicación de ampliación de las citadas actuaciones, incorporando el concepto retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de No Residentes correspondientes a los periodos de enero de 2016 a diciembre de 2017.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, la Sociedad firmó Actas de conformidad a efectos de retenciones sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas y retenciones del capital mobiliario correspondientes a los periodos julio de 2015 a diciembre de 2017, ambos incluidos, y Diligencias de consolidación a efectos del Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre el Valor Añadido, con resultado de comprobado y conforme. No obstante, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, las actuaciones correspondientes a la sociedad dominante del Grupo aún no han finalizado.

De acuerdo con lo anterior, con carácter general, y sin considerar la suspensión del plazo de prescripción derivada de la COVID-19, la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2017 (ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 para el Impuesto sobre Sociedades, periodos a partir de julio de 2015 y siguientes para el Impuesto sobre el Valor Añadido, en la medida en que las actuaciones frente a la sociedad dominante del Grupo no han finalizado aún). No obstante, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles negativas compensadas o pendientes de compensación, las deducciones por doble imposición y las deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades aplicadas o pendientes de aplicación, prescriben a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al periodo impositivo en que se generó el derecho a su compensación o aplicación. Transcurrido dicho plazo, la Sociedad deberá acreditar las bases imponibles negativas o deducciones, mediante la exhibición de la liquidación o autoliquidación y de la contabilidad, con acreditación de su depósito durante el citado plazo en el Registro Mercantil. Como consecuencia, entre otras, de las diferentes interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. Los Administradores de la Sociedad consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

16. SALDOS Y TRANSACCIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

Los saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con empresas del grupo y asociadas y otras partes vinculadas, son los siguientes:

Miles de euros	2020			2019		
	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total
Saldos comerciales	-	1.345	1.345	-	273	273
Autoestradas de Galicia, AG, C.X.G., S.A.U.	-	235	235	-	247	247
Autopista Astur Leonesa, C.E.S.A., S.A.U.	-	1.086	1.086	-	2	2
Autopistas de Navarra, C.E.S.A.	-	24	24	-	8	8
Gestión de Infraestructuras de Bizkaia, S.A.	-	-	-	-	15	15
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	-	-	-	1	1
Saldos deudores a corto plazo (nota 8)	-	1.345	1.345	-	273	273
Inversiones en empresas del Grupos a corto plazo	606	-	606	616	-	616
ENA Infraestructuras, S.A.U.	606	-	606	616	-	616
Saldos inversiones financieras a corto plazo (nota 7)	606	-	606	616	-	616
Inversiones en empresas del Grupos a largo plazo	46.731	-	46.731	37.024	-	37.024
ENA Infraestructuras, S.A.U.	46.731	-	46.731	37.024	-	37.024
Saldos inversiones financieras a largo plazo (nota 7)	46.731	-	46.731	37.024	-	37.024
Acreedores comerciales	1.429	27.054	28.483	764	24.760	25.524
Enaitinere, S.A.U.	-	5	5	-	-	-
Itinere Infraestructuras, S.A. Impuesto sobre beneficios	-	10.976	10.976	-	11.032	11.032
Itinere Infraestructuras, S.A. IVA consolidación	-	11.149	11.149	-	13.060	13.060
Itinere Infraestructuras, S.A.	-	4.924	4.924	-	668	668
ENA Infraestructuras, S.A.U.	1.429	-	1.429	764	-	764
Saldos acreedores a corto plazo	1.429	27.054	28.483	764	24.760	25.524

(nota 7)

(nota 7)

Con efectos 1 de enero de 2010, la Sociedad pertenece al régimen especial del grupo de entidades de IVA número 0157/10, cuya Sociedad dominante es ITÍNERE Infraestructuras, S.A. Al 31 de diciembre de 2020 la Sociedad mantiene una deuda por este concepto que asciende a 11.149 miles de euros (13.060 miles de euros al 31 de diciembre de 2019).

Con fecha 16 de febrero de 2016, la Sociedad suscribió un contrato de préstamo con su Socio Único ENA, de acuerdo con el cual se realizaron disposiciones que al 31 de diciembre de 2019 ascendieron a 37.024 miles de euros. Con fecha 5 de octubre de 2020, la Sociedad formalizó un anexo al citado contrato de préstamo en virtud del cual se realizó una nueva disposición por importe de 9.000 miles de euros. Dicho préstamo devenga un tipo de interés variable referenciado a Euribor a un año más un margen, prevé la capitalización de intereses en caso de que estos no sean abonados al término del periodo de liquidación y tiene fijado su vencimiento en febrero de 2022, pudiendo ser prorrogado anualmente. Durante el ejercicio 2020 el citado préstamo ha devengado intereses por valor de 697 miles de euros, habiéndose capitalizado 707 miles de euros (701 miles de euros y 652 miles de euros, respectivamente en 2019) (véase nota 18). Al 31 de diciembre de 2020 se encuentran pendientes de cobro 606 miles de euros (616 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) (véase nota 7).

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle de las transacciones realizadas con empresas del grupo y asociadas y otras partes vinculadas, durante los ejercicios 2020 y 2019, es el siguiente:

	2020			2019		
	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total	Entidad dominante	Otras empresas del grupo	Total
Miles de euros						
Contratos de gestión o colaboración	1.427	3.836	5.263	2.793	1.903	4.696
ENA Infraestructuras, S.AU.	1.427	-	1.427	2.793	-	2.793
Itinere Infraestructuras, S.AU.	-	3.836	3.836	-	1.903	1.903
Otros gastos	5	362	367	-	333	333
Enaitinere, S.AU.	-	24	24	-	24	24
Itinere Infraestructuras, S.AU.	-	338	338	-	298	298
AP-1 Europistas Concesionaria del Estado, S.AU.	-	-	-	-	11	11
ENA Infraestructuras, S.AU.	5	-	5	-	-	-
Total gastos	1.432	4.198	5.630	2.793	2.236	5.029
Contratos de gestión o colaboración	-	778	778	-	776	776
Autoestradas de Galicia, A.G., C.X.G., S.AU.	-	778	778	-	776	776
Prestación de servicios	-	989	989	-	54	54
Autopistas de Navarra, S.A.	-	92	92	-	40	40
Autopista Astur Leonesa, S.AU.	-	897	897	-	1	1
Gestión de Infraestructuras de Bizkaia, S.A.	-	-	-	-	13	13
Ingresos financieros	697	-	697	701	-	701
ENA Infraestructuras, S.AU. (nota 18)	697	-	697	701	-	701
Total ingresos	697	1.767	2.464	701	830	1.531

Las transacciones mantenidas con partes vinculadas están relacionadas con el tráfico normal de la Sociedad y son realizadas a precios de mercado.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Sociedad recibe cargos en concepto de canon por gastos generales y de administración y control técnico de su único accionista, así como de la sociedad dominante del grupo al que pertenece, en virtud de los contratos suscritos entre las sociedades.

17. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

Los ingresos de peaje netos, durante los ejercicios 2020 y 2019, son los siguientes:

Miles de euros	2020	2019
Efectivo	13.485	27.241
Tarjetas Externas	25.270	33.767
Telepeaje	76.774	97.146
Peaje en sombra neto de descuentos (*) (nota 8)	9.552	6.087
Peaje en sombra- julio 2017 a diciembre 2019 por nulidad R.D. 803/2017 (nota 8)	11.474	-
Bonificaciones y rápeles	(8.657)	(10.834)
Cifra de negocio	127.898	153.407

(*) Aplicando R.D. 633/2006 en 2020 y R.D. 803/2017 en 2019

La totalidad de la cifra de negocios registrada por la Sociedad durante los ejercicios 2020 y 2019, se ha realizado dentro del territorio nacional.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

18. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

El detalle de los ingresos financieros es como sigue:

Miles de euros	2020	2019
Intereses de créditos a empresas del grupo (nota 16)	697	701
Intereses con la Administración	1.201	300
Otros intereses e ingresos asimilados	293	139
Ingresos financieros	2.191	1.140

Intereses con la Administración incluyen 938 miles de euros de intereses devengados desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 como consecuencia de la sentencia de nulidad del Real Decreto 803/2017 dictada en el ejercicio 2020 (véase nota 8).

Los gastos financieros por concepto se detallan a continuación:

Miles de euros	2020	2019
Intereses con entidades de crédito (nota 13)	5.278	-
Intereses de obligaciones (nota 12)	41.297	57.773
Intereses por actualización de pasivos (nota 7)	1.519	1.514
Otros intereses	594	516
Actualización financiera de provisiones (nota 11)	(102)	126
Gastos financieros diferidos (nota 5)	(30.044)	(30.074)
Gastos financieros	18.542	29.855

19. PERSONAL

El número medio de empleados durante los ejercicios 2020 y 2019 distribuido por categorías ha sido el siguiente:

	2020	2019
Directivos	3	3
Técnicos	20	17
Administrativos	18	17
Otro personal	179	186
Total	220	223

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la distribución de la plantilla de la Sociedad por categorías y sexos es como sigue:

	Hombres		Mujeres		Total	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Directivos	3	3	-	-	3	3
Técnicos	11	10	9	9	20	19
Administrativos	6	5	15	15	21	20
Otro personal	132	141	71	78	203	219
Total	152	159	95	102	247	261

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

El número medio de empleados con discapacidad mayor o igual al treinta y tres por ciento ha sido el siguiente:

	2020	2019
Administrativos	1	-
Otro personal	5	6
Total	6	6

Durante el ejercicio 2020 la Sociedad ha registrado un gasto por indemnizaciones por importe de 45 miles de euros (193 miles de euros a 31 de diciembre de 2019) que se recoge en la rúbrica de "Sueldos, salarios y asimilados" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Asimismo, del importe de cargas sociales del ejercicio 2020, 2.381 miles de euros corresponden al coste de seguridad social de la empresa (2.379 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) y un ingreso de 293 miles de euros por importe neto de la prima anual por complementos de pensiones (ingreso de 269 miles de euros al 31 de diciembre de 2019) (véase nota 4 (j)).

Durante los ejercicios 2020 y 2019 todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son hombres.

20. INFORMACIÓN RELATIVA A ADMINISTRADORES Y PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD

Las remuneraciones satisfechas durante el ejercicio 2020 a la Alta Dirección han sido de 419 miles de euros frente a los 586 miles de euros del ejercicio anterior que incluían importes satisfechos por la Sociedad derivados de los cambios realizados en el equipo directivo con motivo de la reorganización llevada a cabo en 2019. Durante los ejercicios 2020 y 2019 se han satisfecho remuneraciones a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de consejeros, por importe de 54 miles de euros anuales. No existen miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que formen parte del Consejo de Administración.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no se ha concedido por parte de la Sociedad préstamo o crédito alguno, ni se han contraído obligaciones en materia de pensiones y pagos de seguros a favor de los miembros del Consejo de Administración ni de la Alta Dirección, ni mantienen saldos deudores o acreedores con la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y 2019. Asimismo, no se han pagado por la Sociedad primas de seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos. No obstante lo anterior, ITÍNERE, sociedad matriz del Grupo al que pertenece la Sociedad, tiene contratadas pólizas corporativas de responsabilidad civil de administradores y directivos, que cubren a los administradores y directivos de las Sociedades del Grupo, que actúan en su representación.

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta ni con otras sociedades del Grupo operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado. Asimismo, los Administradores de la Sociedad, así como las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que deba ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

21. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2020 y 2019, tiene otorgados avales bancarios, ante el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana tanto en concepto de fianza de construcción, como de fianza de explotación, así como otras fianzas ante otras entidades por los importes siguientes:

Miles de euros	2020	2019
Fianzas de construcción	13.730	13.730
Fianzas de explotación	28.772	28.772
Fianzas bancarias	627	631
Fianzas	43.129	43.133

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, Fianzas de construcción y explotación, por importe de 28.481 miles de euros, se encuentran avaladas por ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no surgirá pasivo alguno derivado de estas garantías.

22. MEDIO AMBIENTE

Se realizan trabajos habituales de protección y mejora del medio ambiente y para la integración paisajística de la autopista en su entorno. Las labores más frecuentes son las de siega de hierbas en arceros, medianas y zonas ajardinadas, cuidados en áreas de descanso y de servicio, plantaciones, poda de setos y reposición de tierra vegetal en zonas de tierra inorgánica.

El importe de los gastos de carácter ordinario en el ejercicio 2020 relativos a las actuaciones indicadas asciende a 1.249 miles de euros (1.179 miles de euros en el ejercicio 2019).

No se considera necesaria provisión alguna para cubrir riesgos o gastos correspondientes a actuaciones medioambientales.

23. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Tal y como se menciona en la nota 1, la Sociedad tiene por objeto social el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión suscrito con la Administración concedente, en el cual se establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario, lo que limita de forma significativa los riesgos de la actividad.

Respecto a los riesgos relacionados con instrumentos de carácter financiero, cabe mencionar que las políticas de gestión de este tipo de riesgos aplicables en la Sociedad vienen determinadas en gran medida por la legislación y normativa específica del sector de actividad de concesiones de infraestructuras, del contrato de concesión y financiación, respectivamente y de la propia naturaleza del proyecto.

La gestión y política financiera de la Sociedad, se determina y ejecuta por la Dirección de Finanzas de ITÍNERE, accionista mayoritario de la Sociedad. Ésta, tiene establecidas unas políticas de marcado carácter conservador respecto a la actividad con instrumentos financieros, tales como la no realización de operaciones especulativas con derivados y la inversión de excedentes de tesorería únicamente en productos financieros con bajo riesgo.

Memoria de las Cuentas Anuales

A continuación, se presenta un breve análisis de los diferentes factores de riesgo en relación con instrumentos financieros:

- **Riesgo de Crédito:** Es reducido debido a que los ingresos de la Sociedad se realizan en efectivo y mediante medios de pago electrónicos o tarjetas de crédito cuyo riesgo de impago es asumido por las entidades gestoras o provienen de los pagos que la Administración concedente realiza conforme a los condicionados del contrato de concesión.
- **Riesgo de liquidez:** Este riesgo es reducido en la Sociedad debido a la naturaleza y características de sus cobros y pagos, su EBITDA, su estructura financiera, sistema tarifario y programa de inversiones de reposición predecible y sistematizado. Es objetivo de la Sociedad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

No obstante lo anterior, y tal y como se menciona en la nota 2, al 31 de diciembre de 2020 el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 67.210 miles de euros como consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento en mayo de 2021 de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 66.111 miles de euros realizada por la Sociedad en 2011. A este respecto, señalar que la Sociedad dispone ya de la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para el plan de financiación de 2021, que autoriza la emisión del citado endeudamiento. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Sociedad se encuentra en la fase final del proceso de obtención de aprobaciones formales de entidades financieras y de selección de ofertas para la contratación de un préstamo, por importe de 66.111 miles de euros, a desembolsar el 31 de mayo de 2021 y con vencimiento en mayo de 2026, que se prevé formalizar una vez se complete el citado proceso.

En relación con esta refinanciación, es conveniente destacar la amplia experiencia de que dispone el Grupo en este tipo de operaciones para la captación de fondos en los mercados de capitales y de deuda que, incluso en situaciones adversas de mercado, ha permitido concluir exitosamente las operaciones de financiación realizadas, lo que resulta un claro indicador de la confianza de las entidades financieras en el proyecto que desarrolla AUDASA.

Así pues, y en base a lo anterior, los Administradores de la Sociedad han preparado las presentes cuentas anuales bajo el principio de gestión continuada, dado que consideran que esta situación no afectará al desarrollo futuro de la Sociedad.

- **Riesgo de tipo de interés:** La estructura, tipo de financiación, coberturas, garantías y, en definitiva, los instrumentos más apropiados de financiación se seleccionan de acuerdo a la naturaleza y riesgos inherentes del proyecto, al objeto de eliminarlos o mitigarlos en la medida de lo posible y ello atendiendo al binomio coste/riesgo.

Tal y como se menciona en la nota 13, en el ejercicio 2020 la Sociedad ha suscrito un contrato de préstamo sindicado remunerado a tipo de interés variable. A este respecto, una eventual variación en los tipos de interés de ± 100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio de 1.200 miles de euros, en caso de incremento del tipo de interés, mientras que no tendría efecto alguno en caso contrario, puesto que el citado contrato contempla cláusula suelo.

- **Riesgo de tipo de cambio:** El endeudamiento suscrito por la Sociedad se realiza en la misma moneda en que se producen los flujos del negocio. Asimismo, apenas se realizan transacciones en moneda distinta al euro. Por ello, en la actualidad no existe ningún riesgo relevante relativo a tipo de cambio.

Memoria de las Cuentas Anuales

- **Riesgo de precio:** La Sociedad no se encuentra expuesta a este riesgo dado que opera en un mercado regulado y las tarifas aplicadas son revisadas en función de la variación experimentada por el IPC.

24. OTRA INFORMACIÓN

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., han ascendido a 27.900 euros y 24.500 euros, respectivamente.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. va a prestar a la Sociedad servicios de verificación contable referidos al ejercicio 2020 cuyos honorarios ascienden a 3.500 euros.

Por otro lado, otras entidades afiliadas a la red PwC no han facturado a la Sociedad importe alguno durante los ejercicios 2020 y 2019.

25. HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores relevantes al cierre del ejercicio 2020 que no hayan sido adecuadamente desglosados en las presentes cuentas anuales.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

Anexo

Detalle de las Obligaciones
31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en miles de euros)

Descripción/Agente	Importe nominal 31/12/2020	Fecha			31/12/2020			31/12/2019		
		Año de emisión	Vencimiento	Tipo de interés	Corto plazo	Largo plazo	Total	Corto plazo	Largo plazo	Total
CAIXABANK	400.000	2014	Abril - 2020	4,75	-	-	-	399.225	-	399.225
Banco Sabadell	66.111	2011	Mayo - 2021	6,00	65.936	-	65.936	-	65.452	65.452
Banco Sabadell	180.304	2012	Mayo - 2022	5,75	-	178.585	178.585	-	177.365	177.365
BANKIA	193.000	2013	Junio - 2023	5,20	-	189.154	189.154	-	187.724	187.724
CAIXABANK	63.451	2015	Diciembre - 2025	3,75	-	62.549	62.549	-	62.387	62.387
CAIXABANK	66.801	2016	Mayo - 2026	3,15	-	65.804	65.804	-	65.636	65.636
CAIXABANK	95.326	2018	Marzo - 2028	3,15	-	92.990	92.990	-	92.702	92.702
CAIXABANK	100.000	2020	Noviembre -2024	1,60	-	97.738	97.738	-	-	-
	764.993		Total Obligaciones emitidas		65.936	686.820	762.766	399.226	661.266	1.050.491

Al 31 de diciembre de 2020, el valor contable y el valor razonable de las obligaciones en circulación no difieren de forma significativa.

Estas emisiones cotizan en AIAF que es el mercado español de referencia para la Deuda Corporativa o renta fija privada que opera los mercados financieros españoles. Su valor razonable puede encontrarse en la siguiente página web:

<http://www.aiaf.es/esp/asp/aiaf/Precios.aspx>

AIAF es un Mercado regulado en contraposición con los mercados «over the counter», y está sometido al control y supervisión de las autoridades en cuanto a su funcionamiento y en materia de admisión a cotización de valores y difusión de la información.

Este anexo forma parte integrante de la nota 12 de la memoria de cuentas anuales, junto con la cual debería ser leído.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

1. EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y DE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD

La situación de pandemia originada por la COVID-19 en la que nos encontramos inmersos ha provocado severos impactos en la evolución de la economía mundial durante 2020. A lo largo del año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se han visto obligados a tomar medidas, por una parte, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad y el cierre de negocios para controlar su propagación y, por otra, para paliar la ralentización económica provocada por el virus. Los efectos de las citadas restricciones han derivado en una crisis mundial sin precedentes que ha supuesto una profunda recesión económica.

Las restricciones a la movilidad impuestas por el Gobierno español durante el año 2020 a partir de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo, han supuesto un importante impacto negativo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad y, consecuentemente, en su volumen de ingresos.

El tráfico se ha reducido un 29,92% respecto al dato de 2019, que se distribuye en una caída del 31,42% en los vehículos ligeros (que suponen prácticamente el 90% del tráfico total de la autopista) y del 12,93% en los vehículos pesados.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje fue de 15.126 vehículos (21.584 vehículos durante 2019). En este contexto económico, la Sociedad ha continuado centrando sus esfuerzos en el mantenimiento de un servicio de calidad, especialmente en materia de seguridad de los usuarios.

En aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con efectos 1 de enero de 2020 se autorizó la revisión ordinaria de las tarifas a aplicar, lo que supuso un incremento del 0,87%. Además de esta revisión ordinaria, también se autorizaron por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las subidas extraordinarias del 1% para hacer frente a las obras de ampliación de capacidad (Real Decreto 1733/2011) y el 0,8% por los descuentos aplicados a los usuarios del tramo Sur (Real Decreto 104/2013), con lo que la revisión total de tarifas desde el principio del ejercicio fue del +2,69%. En base a lo anterior, y sin tener en consideración los ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 (11.474 miles de euros) (véanse notas 8 y 17), los ingresos de peaje de 2020 han disminuido un 24,11% respecto al ejercicio anterior.

Como se ha indicado, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, supuso la modificación del convenio entre la Administración General del Estado, la Xunta de Galicia y la Sociedad, aprobado por Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que estableció un sistema de peaje en sombra para los itinerarios Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala financiado por ambas Administraciones. Dicha modificación no sólo afectaba al sistema de cálculo de la compensación sino también a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A este respecto, la Sociedad interpuso contencioso ante el Tribunal Supremo contra la decisión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por entender que la misma suponía una modificación unilateral y no justificada de un convenio suscrito entre partes.

Con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnizen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006. Frente a dicha sentencia, la Abogacía del Estado presentó un recurso de nulidad de actuaciones que ha sido desestimado por Auto del Tribunal Supremo de 14/10/2020 con condena en costas a la Administración General del Estado.

Con fecha 15 de enero de 2021 se ha comunicado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana así como a la Xunta de Galicia que los importes de los recorridos Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala y viceversa, que han de ser abonados a esta Sociedad Concesionaria ascienden a las siguientes cantidades:

Periodo	Importe IVA incluido (miles de €)
2017	2.477
2018	5.502
2019	5.904
2020	11.558
Total	25.441

En misma fecha, se ha emitido la factura correspondiente a los importes de los recorridos Vigo-O Morrazo y A Coruña-A Barcala y viceversa del año 2020, que, en aplicación del Real Decreto 633/2006, han de ser abonados a esta concesionaria.

Por lo que respecta a las anualidades de 2017, 2018 y 2019 se ha solicitado a ambas administraciones que indiquen a la mayor brevedad posible en qué forma han de facturarse las anteriores cantidades a cada una de ellas, a fin de dar cumplimiento a los fallos judiciales antes mencionados y se produzca el efectivo abono tanto de dichas cantidades como de los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo cobro.

Debe destacarse la buena evolución que se sigue observando en el uso del sistema de telepeaje, cuyo empleo ha venido creciendo de manera constante desde su implantación y más especialmente a partir de marzo de 2020 como consecuencia de la crisis de la COVID-19 ya que, por seguridad y para evitar contagios, los pagos en efectivo se han reducido. El sistema de telepeaje alcanza niveles medios del 64% de usuarios respecto al total de los tránsitos, si bien representa niveles próximos al 90% en determinadas estaciones y tramos horarios. Las 50 vías de telepeaje, conjuntamente con las 67 vías de cobro automático actualmente en funcionamiento, gestionan el 93,7% de los tránsitos totales al cierre del ejercicio 2020.

Los gastos de explotación, sin considerar otros resultados, la dotación a la amortización del inmovilizado, ni las provisiones por actuaciones de reposición y gran reparación y de tráfico, se mantiene en 24 millones de euros, cifra similar a la alcanzada en 2019, y permite alcanzar un margen EBITDA del 84%, algo inferior al 85,2% alcanzado en el ejercicio anterior, debido principalmente a la reducción de los ingresos.

El resultado de explotación al 31 de diciembre de 2020 (61,3 millones de euros), se reduce en 23,7 millones de euros respecto al del ejercicio anterior, lo que representa una disminución del 27,9%, que es debida, principalmente, a una reducción de 37 millones de euros en los ingresos de peaje de 2020, parcialmente compensada por los 11,5 millones de euros de ingresos de peaje en sombra desde el 29 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2019 reconocidos dentro del "Importe neto de la cifra de negocios" derivados de la nulidad del Real Decreto 803/2017 (véanse notas 8 y 17), así como por un incremento de 1,7 millones de euros del epígrafe de "Otros ingresos de explotación"

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

como consecuencia, principalmente, del suministro y puesta en marcha en otras sociedades de vías todo pago, por la adaptación de sus sistemas de peaje al desarrollado por AUDASA.

Los gastos financieros devengados por la Sociedad han ascendido a 48,7 millones de euros, significativamente inferiores a los 59,8 millones de euros devengados en el ejercicio 2019, principalmente, por una reducción significativa en el coste de la deuda como consecuencia de la refinanciación de los 400.000 miles de euros de deuda que vencieron en abril de 2020 (véanse notas 12 y 13). Hay que señalar también que, a partir de 2018, los gastos financieros asociados a la ampliación de la autopista se aplican a resultados de acuerdo con las normas contables sectoriales, con un estimado contable basado en la proporción que representan los ingresos de peaje del ejercicio sobre el total de los ingresos previstos hasta el final de la concesión. La aplicación de estas normas contables sectoriales implica que parte de los gastos financieros asociados tanto a la financiación del activo concesional original, como de la ampliación (30 millones de euros en 2020 y en 2019) se activen en la rúbrica de "Acuerdo de concesión, Activación Financiera". Con todo ello, el resultado financiero negativo del ejercicio asciende a 16,3 millones de euros, un 43,1% menos negativo respecto al del ejercicio precedente.

La combinación del comportamiento de las magnitudes que acabamos de comentar hace que el resultado después de impuestos al 31 de diciembre de 2020 (33,7 millones de euros) disminuya un 20,31% respecto al cierre del ejercicio anterior.

El Grupo ITÍNERE ha destinado los dividendos percibidos de la Sociedad a reducir el endeudamiento derivado de la adquisición al Estado español de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A (actualmente ENA Infraestructuras, S.A.U.), privatizada en 2003 por importe de 1.622 millones de euros, no habiéndose distribuido ningún dividendo a sus accionistas en los diecisiete años transcurridos.

La actividad inversora del ejercicio 2020, a la que se han destinado 2,8 millones de euros, se ha materializado fundamentalmente en la realización de trabajos accesorios relativos a la ampliación de capacidad de la AP-9 derivadas del Real Decreto 1733/2011, así como a la realización de estudios y proyectos en curso vinculados a la Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre (Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre) como son el proyecto de extensión 2+2 del puente de Rande, proyectos de mejora de viales y pantallas anti ruido en Chapela. Por lo que respecta a las actuaciones de reposición llevadas a cabo en 2020 se han realizado inversiones en el capítulo de firmes en el marco de la estrategia de firmes de la Sociedad, así como mejoras en el capítulo de drenaje, obras de tierra e instalaciones para mejorar su eficiencia.

Asimismo, es conveniente destacar los importes abonados por la Sociedad a las distintas Administraciones Públicas en concepto de impuestos, tributos, cotizaciones sociales, etc. que durante el ejercicio 2020 han representado un importe de 38,8 millones de euros.

Durante el ejercicio 2020 la plantilla media de la Sociedad se ha reducido en 3 personas.

El período medio de pago a proveedores en 2020 se sitúa en 24 días.

Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a la compañía la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO C.E.S.A., seguida ante el Juzgado nº 1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios.

En la demanda de referencia el Ministerio Fiscal responsabiliza a la Sociedad de que, durante al menos tres años (entre el 27 de febrero de 2015 y el mes de junio de 2018), la ejecución de las obras en el tramo de acceso a Vigo, incluido el puente de Rande, afectó de forma relevante y constante a la fluidez del tráfico en la autopista, y dichas obras provocaron retenciones y retrasos para los usuarios, además de disminuir las condiciones de seguridad de la vía, pese a lo cual, la entidad concesionaria de la autopista mantuvo invariable el cobro de las tarifas de peaje.

En relación con dicho procedimiento cuyo juicio se ha celebrado los pasados días 11 y 12 de febrero de 2020, habiendo admitido el Juzgado y estando personado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado, los Administradores entienden y así lo ha defendido la Sociedad y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la Abogacía del Estado que AUDASA ha actuado en todo momento de acuerdo con su contrato concesional, con el conocimiento y autorización de los Organismos responsables (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Delegación del Gobierno, Dirección General de Tráfico, etc.), que las obras se han ejecutado de acuerdo con la normativa vigente, garantizando la seguridad de usuarios y de trabajadores, y, en todo caso, con la menor afección posible al tráfico.

El Juzgado Nº 1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia.

La sentencia ha sido recurrida por la sociedad concesionaria, el Ministerio Fiscal y la asociación En-Colectivo. En consecuencia, la sentencia no es firme, encontrándose en fase de apelación a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Los Administradores de la Sociedad consideran que la ejecución de la citada sentencia no afectaría significativamente a las cuentas anuales, toda vez que se trata de 81 incidencias menores e inmateriales por periodos de tiempo, en general relativamente cortos, que únicamente dan derecho a la devolución de la tarifa abonada por el usuario afectado.

Asimismo, los Administradores consideran que en caso de que pudiera resultar una eventual sentencia condenatoria en segunda instancia, ésta sería recurrida por la propia Sociedad, y no afectaría de manera significativa a las cuentas anuales habiendo expresamente admitido el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el derecho de la Sociedad a repercutir al Estado el importe de una eventual sentencia desfavorable para AUDASA.

2. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido hechos posteriores relevantes al cierre del ejercicio 2020 que no hayan sido adecuadamente desglosados en las presentes cuentas anuales.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

3. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

Las perspectivas de recuperación de la economía mundial son aún inciertas, si bien las estimaciones realizadas por organismos internacionales pronostican que en el año 2021 se producirá una recuperación cuya intensidad dependerá de la disponibilidad que tengan los Estados de herramientas adecuadas para un control definitivo de la pandemia, así como de cuándo puedan levantarse de forma permanente las restricciones relacionadas con el virus.

Durante el ejercicio 2021 está previsto dar continuidad a los proyectos de mejora de conectividad de la autopista, y se ha previsto iniciar las obras de mejora del viario de Chapela (Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre). Asimismo, se continuará con la realización de inversiones en los tramos en servicio según lo previsto fundamentalmente en materia de renovación de firmes, obras de drenaje, reparación de estructuras, así como actuaciones en instalaciones de peaje que permitirá mantener un buen nivel de servicio y de seguridad a los usuarios.

Señalar, por otra parte, que las medidas que se han venido adoptando en los últimos ejercicios para la consolidación en el uso del peaje dinámico y de las vías de "todo pago", que en su conjunto alcanzaron una media del 93,7% de los tránsitos de la AP-9 en 2020, permitirán una gestión más eficiente de la recaudación y una contención en el crecimiento de los costes asociados a la misma.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre, aprobó una Adenda al convenio aprobado por el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, que establece que el incremento extraordinario del 1 por 100 anual acumulativo durante veinte años que se contempla en el mismo, comenzará a aplicarse el 31 de octubre de 2018, fecha en la que dicha adenda empezó a surtir efectos. En dicha Adenda se establece también que dicha revisión extraordinaria se aplicará en años sucesivos junto con las revisiones ordinarias de tarifas. En consecuencia, y en aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, así como en la Adenda indicada en el párrafo anterior, con efectos 1 de enero de 2021 se ha autorizado la revisión de las tarifas a aplicar, lo que supone un incremento del 0,92%.

4. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

El sector de concesionarias de autopistas de peaje y, por lo tanto, la Sociedad está, indudablemente sujeto, en cuanto a su evolución futura, tanto a la situación económica general como a los cambios en la Normativa Reguladora que pueden afectar de manera importante a los resultados esperados. Adicionalmente a lo anterior, y como consecuencia de la situación provocada por la pandemia por la COVID-19, la evolución en el corto y medio plazo del negocio que desarrolla la Sociedad está condicionada por el éxito de las medidas que las distintas Administraciones puedan imponer para un control definitivo de la pandemia, que permitiera el levantamiento permanente de las restricciones que afectan a la movilidad, y, por tanto, la vuelta a una plena normalidad en la actividad.

Por lo que se refiere al posible "Riesgo de Mercado", la sociedad opera en función de un contrato de concesión administrativa con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario, lo que limita de forma significativa los riesgos de la actividad. A este respecto, y como consecuencia de los efectos provocados por la crisis originada por la COVID-19, la Sociedad ha solicitado ante su Administración concedente el restablecimiento del equilibrio económico financiero de su contrato de concesión en

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

aplicación del marco regulatorio que le es aplicable, reclamación que a la fecha de formulación de las presentes Cuentas Anuales no ha sido aún resuelta (véase nota 2(b) de la memoria adjunta). No obstante, se pueden identificar algunos factores de riesgo que se resumen a continuación:

- **Riesgo de demanda:** En las concesiones de autopistas, los peajes que cobran las sociedades concesionarias, que representan la principal fuente de sus ingresos, dependen del número de vehículos que las utilizan y de su capacidad para captar tráfico. A su vez, la intensidad del tráfico y los ingresos por peajes dependen de diversos factores, incluyendo la calidad, el estado de conservación, comodidad y duración del viaje en las carreteras alternativas gratuitas o en otras autopistas de peaje, el entorno económico y los precios de los carburantes, las condiciones meteorológicas, la existencia de desastres naturales, y la viabilidad y existencia de medios alternativos de transporte, como el transporte aéreo y ferroviario. Las características de la autopista AP-9 (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.
- **Riesgo regulatorio:** La sociedad está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.), cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector enormemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuales pueden ser las acciones de la Administración Concedente en un período prolongado de tiempo y siendo remota la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad, tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con la Administración competente determinados cambios en éstos para restablecer el equilibrio económico-financiero.

Resulta difícil valorar cual puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de la autopista en el período próximo, especialmente en situaciones extraordinarias provocadas por la actual situación económica derivada de la crisis sanitaria. La opinión generalizada de las instituciones económicas es que los indicios de recuperación de la economía española mostradas en el 4º trimestre del ejercicio 2020 se prolongarán y aumentarán sustancialmente a lo largo del año 2021, previsiblemente en mayor medida en la segunda mitad del año, aunque aún lejos de los registros habidos en 2019. En este escenario, la recuperación de la demanda en el uso de la autopista se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de la autopista. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo una vez se supere esta crisis sanitaria, por lo que esperamos seguir manteniendo crecimientos sostenibles de nuestra actividad. Es importante señalar que las hipótesis empleadas en las proyecciones actualizadas, que se utilizan para las estimaciones contables siguen la política general de la sociedad y son conservadoras.

Otros riesgos a los que se encuentra sometida la sociedad son:

- Riesgos por daños ocasionados en los trabajos de conservación de las infraestructuras, o, en su caso, de obras de construcción y ampliación.
- Riesgos relacionados con la previsión de los riesgos laborales.
- Riesgos por pérdida de bienes.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

AUDASA cuenta con suficientes sistemas de control para identificar, cuantificar, evaluar y subsanar todos estos riesgos, de tal forma que puedan minimizarse o evitarse. También existe una política de contratación y mantenimiento de pólizas de seguro enmarcada en el programa de seguros del Grupo Itinere, que cubren, entre otros, estos aspectos.

5. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

Las políticas de gestión del riesgo financiero de la Sociedad vienen determinadas en gran medida por la legislación y normativa específicas del sector de autopistas de peaje, por el propio contrato de concesión y por las características propias del negocio concesional. Así, la totalidad del endeudamiento de la Sociedad se ha materializado en la emisión de obligaciones a largo plazo fiscalmente bonificadas, emitidas en euros, dirigidas al mercado minorista y en un préstamo sindicado con vencimiento en 2024.

Respecto al **riesgo de variaciones en el tipo de interés**, al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor. A este respecto, una eventual variación en los tipos de interés de ± 100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio de 1.200 miles de euros, en caso de incremento del tipo de interés, mientras que no tendría efecto alguno en caso contrario, puesto que el citado contrato contempla cláusula suelo.

En lo relativo al **riesgo de tipo de cambio**, mencionar que no existe exposición, al estar toda la deuda denominada en euros y no realizar apenas transacciones en moneda distinta al euro.

Respecto a otros riesgos financieros, la política seguida por la Sociedad, en cuanto a su gestión, sucintamente es la siguiente:

- El **riesgo de refinanciación** está mitigado por el hecho de ser una autopista en explotación, con ingresos recurrentes y cash-flows habitualmente crecientes. En mayo de 2021 se va a producir el vencimiento de la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 66.111 miles de euros realizada por la Sociedad en 2011. A este respecto, señalar que la Sociedad dispone ya de la autorización de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para el plan de financiación de 2021, que autoriza la emisión del citado endeudamiento. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Sociedad se encuentra en la fase final del proceso de obtención de aprobaciones formales de entidades financieras y de selección de ofertas para la contratación de un préstamo, por importe de 66.111 miles de euros, a desembolsar el 31 de mayo de 2021 y con vencimiento en mayo de 2026, que se prevé formalizar una vez se complete el citado proceso. En relación con esta refinanciación, es conveniente destacar la amplia experiencia de que dispone el Grupo en este tipo de operaciones para la captación de fondos en los mercados de capitales y de deuda que, incluso en situaciones adversas de mercado, ha permitido concluir exitosamente las operaciones de financiación realizadas, lo que resulta un claro indicador de la confianza de las entidades financieras en el proyecto que desarrolla AUDASA.
- El **riesgo de crédito** es reducido, al ser sus ingresos en efectivo o mediante medios de pago de tarjetas o dispositivos de telepeaje, cuyo riesgo es asumido por las entidades emisoras.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

- El **riesgo de liquidez** es reducido debido a la estructura de sus cobros y pagos, su EBITDA y programa de inversiones de reposición, así como por la capacidad de refinanciación de su deuda, que históricamente resulta muy demandada dada la calidad de su activo. Debido a ello, la Sociedad no tiene necesidad de líneas de crédito. No obstante, la Sociedad cuenta con el apoyo financiero de su Socio Único para atender posibles desfases de tesorería.
- La Sociedad no se encuentra expuesta al **riesgo de precio**, pues las tarifas son revisadas en aplicación de la legislación en vigor, siendo su variación sustancialmente similar a la variación experimentada por el IPC nacional, lo cual mitiga este riesgo.

6. ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La Sociedad no se halla inmersa en planes de investigación y desarrollo que por su relevancia y resultados esperados puedan transformar de manera significativa la evolución de su actividad.

7. ADQUISICIONES DE ACCIONES PROPIAS

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad no mantenía en su patrimonio participación alguna de su propio capital. Durante el ejercicio 2020 no se ha llevado a cabo operación alguna con esta clase de acciones.

8. OTRA INFORMACIÓN

(a) COVID-19

Con fecha 9 de marzo de 2020 y, a la vista del desarrollo de los contagios por la COVID-19, el Grupo ITÍNERE procedió a la constitución de un comité de carácter temporal y extraordinario, denominado Comité COVID-19, con el objetivo de gestionar, al más alto nivel, las consecuencias que pudieran derivarse de esta enfermedad, tanto para empleados y/o usuarios de las autopistas del Grupo como en interés de las sociedades que lo conforman.

Entre las actividades llevadas a cabo por este Comité COVID durante el año 2020, destacan:

- El impulso, en colaboración con la dirección de las sociedades concesionarias que conforman el Grupo, de protocolos de actuación, preventivos y reactivos, así como el establecimiento de líneas de reporte multidireccional constante de información sobre cualquier asunto derivado de la COVID-19.
- Establecimiento de un modelo uniforme de información a suministrar, al objeto de poder llevar una estadística coherente que permita adoptar las decisiones que, en cada caso, fueran necesarias.
- Reforzar el contacto con los respectivos comités de seguridad y salud de las sociedades concesionarias.
- Impulsar, a través de las sociedades concesionarias, las medidas y formación propuestas por los servicios de prevención de riesgos laborales para el conjunto de personal que integra el Grupo.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Una vez iniciada la crisis derivada de la COVID-19, la Sociedad adoptó diversas medidas de carácter económico con la finalidad, entre otras, de llevar a cabo un adecuado control de la liquidez, de reducir gastos operativos, así como de evitar incumplimientos de sus compromisos financieros o la necesidad de contratación de endeudamiento adicional. La Sociedad procedió, asimismo, a la revisión de la política de distribución de dividendos.

Adicionalmente, la Sociedad adoptó un completo plan de medidas con el objetivo de seguir realizando su actividad con las máximas garantías en relación tanto con sus empleados como con los usuarios de la autopista. Las medidas adoptadas fueron, entre otras, las siguientes:

- Compromiso por el empleo mediante acuerdos con los representantes de los trabajadores. No se han llevado a cabo actuaciones de regulación temporal de empleo (ERTE).
- Fomento del teletrabajo en los casos en que fuera posible.
- Diseño de una política de prevención de riesgos derivados de la COVID-19 para aquellos trabajadores cuya presencialidad era obligatoria y que garantizase el desarrollo de sus funciones en condiciones de máxima seguridad, tanto para sí mismos como para los usuarios de la autopista. Entre ellas, las siguientes:
 - Dispensación y entrega de equipos de protección individual básicos.
 - Contratación de empresas externas especializadas en desinfección industrial.
 - Planificación del trabajo mediante turnos de forma que se asegurase el correcto cumplimiento de las medidas de protección establecidas por las autoridades sanitarias.
 - Formación al conjunto de los trabajadores tanto respecto del uso de los distintos equipos de protección individual como respecto de medidas comunes de higiene (lavado frecuente de manos, modo de apertura de correspondencia, depósito diario de residuos, etc.) que se han de seguir a lo largo de la jornada laboral.
 - Otras actuaciones de carácter social como el reparto de pantallas faciales en centros gallegos de salud o la prestación gratuita de servicios de desinfección en varios municipios gallegos.

(b) Estructura organizativa de la Sociedad

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A. es una autopista de peaje que comunica el norte con el sur de Galicia, permitiendo a sus usuarios gozar de importantes ventajas en cuanto a seguridad, comodidad y rapidez frente a las carreteras tradicionales. La orografía de la zona hace de la vía una infraestructura insustituible para el fuerte tráfico que registra la zona, la de mayor concentración socioeconómica de Galicia.

AUDASA, como todas las concesiones que componen el Grupo ITÍNERE, tiene como una de sus principales prioridades la seguridad y comodidad de los usuarios de sus autopistas, por lo que lleva a cabo un esfuerzo constante en la mejora en tecnología aplicada a todos los ámbitos de las autopistas con el fin de que sean más seguras, cómodas y fluidas.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

AUDASA, al ser una Entidad de Interés Público, debe cumplir con las obligaciones legales que de ello se derivan y cuenta con mecanismos que refuerzan su independencia, la transparencia y la supervisión para elevar su calidad y aumentar la confianza en la información económica y financiera.

Con respecto a la toma de decisiones la estructura organizativa de AUDASA es la siguiente:

- El gobierno y administración de la Sociedad compete a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, de conformidad con las facultades que a una y otro les son asignadas en estos Estatutos y en la Ley.
- La administración y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores constituidos en Consejo de Administración. La ejecución de los acuerdos de éste corresponderá al Consejero o Consejeros que el propio Consejo designe y, en su defecto, al Presidente, o al apoderado con facultades para ejecutar y elevar a públicos los acuerdos sociales. El órgano de administración podrá hacer y llevar a cabo cuanto esté comprendido dentro del objeto social, así como ejercitar cuantas facultades no estén expresamente reservadas por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cuatro y un máximo de catorce miembros.
- El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Comité de Auditoría, el cual deberá estar compuesto por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros independientes. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres miembros.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales al menos, deberán ser independientes, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros independientes. La Comisión de Nombramientos y retribuciones estará formada por un mínimo de dos y un máximo de 3 consejeros.

(c) Cuestiones relativas a medioambiente y personal

Medioambiente

Grupo ITÍNERE tiene definida su política de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud y un sistema de Gestión Integrado que abarca a todas las sociedades que componen el Grupo, como es el caso de AUDASA. Esta política se comunica a todos los empleados, subcontratistas y proveedores, es pública y se encuentra disponible para todas las partes interesadas en la página web del grupo (<https://www.grupoitinere.com/acerca-de-itinere/politica-de-calidad-y-medio-ambiente>).

En dicha política se recogen tanto los objetivos como los principios básicos de actuación y los compromisos que se asumen en materia de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud.

ITÍNERE asume la calidad, el respeto al medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo como ejes fundamentales en la ejecución de sus actividades y prestación de servicios con objeto de lograr la satisfacción de clientes, usuarios y accionistas, dando respuesta a sus requisitos y expectativas, con la premisa fundamental de compatibilizar su realización con el menor impacto posible sobre el medio ambiente.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Por ello, la Dirección del Grupo ITÍNERE asigna los recursos humanos y materiales necesarios para alcanzar el objetivo de conseguir la conformidad de los servicios que presta con los requisitos del cliente y el cumplimiento de todos aquellos aspectos legales y reglamentarios que le afecten, además de la revisión y mejora continua del sistema, especialmente en el comportamiento ambiental y de seguridad y salud ligado a actividades claves de este grupo.

Siguiendo el espíritu de nuestra Política del Sistema de Gestión Integrado, en el entorno de nuestras infraestructuras, se ha desarrollado un Manual de Gestión Integral y Procedimientos Generales de obligado cumplimiento que tratan de dar cobertura a las actividades principales que desarrolla el grupo, permitiendo un único enfoque para el tratamiento de las mismas desde un punto de vista de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y especialmente a todos y cada uno de los aspectos medioambientales identificados buscando la reducción del impacto asociado a todos y cada uno de dichos aspectos.

El Sistema de Gestión Integrado ha sufrido una profunda modificación en 2020, fruto de la actualización y la incorporación de mejoras en los procedimientos.

Para asegurar la conformidad de nuestra Política Ambiental, la Dirección del Grupo ha establecido e implantado un Sistema de Gestión Integral de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo, basado en las Normas internacionales UNE-EN-ISO 14001:2015, UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-45001:2018 sometido a auditorías internas y externas, por parte de un ente certificador reconocido.

Asimismo, se cuenta con una metodología que cubre la identificación, evaluación, control y revisión de los principales aspectos medioambientales.

Personal

Las empresas que forman el Grupo ITÍNERE, como es el caso de AUDASA, son una parte muy importante del entorno social y del ámbito territorial en el que están implantadas, ya que garantizan la adecuada movilidad de los ciudadanos del conjunto del Estado, y generan empleo muy especialmente para los residentes del entorno de la autopista.

AUDASA tiene un Convenio Colectivo propio, que refleja y regula las peculiaridades de la cultura local. El Convenio mejora las condiciones laborales generales y da respuesta a las preocupaciones e inquietudes de cada colectivo.

Esta política ha permitido la existencia de un excelente clima laboral y de un elevado compromiso con nuestro proyecto empresarial, como se refleja en las importantes antigüedades medias existentes en nuestra plantilla y en que no ha existido en 2020 rotación voluntaria en AUDASA.

AUDASA establece una organización del trabajo en función de las fluctuaciones meteorológicas y la afluencia del tráfico en temporadas concretas, dentro de las normas legales pertinentes. Los turnos realizados tienen carácter estable y el calendario laboral anual es individualizado y entregado a principios de año, por lo tanto, facilita la conciliación profesional y familiar.

Con la finalidad de conseguir un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar, el convenio colectivo regula medidas de conciliación, mejorando las establecidas legalmente.

Además, se apuesta por la estabilidad en el empleo y el empleo de calidad, como queda reflejado en nuestro alto nivel de contratación indefinida (el 93,8 % de los

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

trabajadores tienen contrato indefinido), siendo la promoción interna uno de los signos distintivos del Grupo.

Desde la Dirección de RR.HH. se garantiza el cumplimiento escrupuloso de la legalidad en materia de prevención, y se impulsa la actividad preventiva de forma que ésta cale en la cultura corporativa. En colaboración con los servicios de prevención de la Mutua, se han establecido "Planes de Prevención de Riesgos" y el consiguiente seguimiento de los mismos, estableciendo en su caso las medidas correctoras necesarias.

El convenio colectivo regula la constitución de un Comité de seguridad y salud, de conformidad con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, formado por representantes de la empresa y delegados de prevención. Los mencionados comités se reúnen cuando es necesario, a petición de una de las partes y supervisan las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos. El Comité podrá requerir para los puestos de trabajo donde hubiese riesgo para la salud y seguridad, que se adopten medidas especiales de vigilancia.

AUDASA promueve la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo de todo el personal, facilitando la asistencia a los cursos impartidos en esta materia.

La formación es conceptuada en AUDASA, como indispensable ya que es necesaria una actualización de conocimientos constante, una especialización y una mayor atención al servicio que prestan las empresas, por lo que la Dirección de RR.HH. establece los criterios para realizar un programa de formación orientado en la mejora del desempeño profesional, que consiga que el trabajador desarrolle y perfeccione los conocimientos necesarios para lograr una mayor eficiencia y mejor cualificación en el desempeño de su puesto de trabajo.

Al mismo tiempo, la formación pretende motivar a las personas y favorecer su desarrollo e integración dentro de la organización, por lo que la formación es una acción continua y permanente dentro de la empresa, anualmente se elabora un Plan de Formación con el fin de reducir los puntos de mejora de los empleados y favorecer la adaptación al cambio, por lo que se obtiene un rendimiento de cada puesto cada vez mayor.

Por último, existe un Plan de Igualdad en AUDASA, cuya finalidad es promover la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, promover el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, sensibilizar a nivel directivo en materia de igualdad de oportunidades, establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y prevenir la discriminación laboral por razón de sexo. Todo ello está regulado en el artículo 67 del Convenio Colectivo de AUDASA.

En la nota 19 de la Memoria adjunta se ha incluido información específica referida a personal.

Grupo ITÍNERE realiza de forma voluntaria el Estado de Información No Financiera que contiene información sobre cuestiones medioambientales, sociales y relativas al personal entre otras, en la que se indican datos concretos de indicadores y su evolución. Esta información está disponible en la web, formando parte de las CCAA consolidadas de ITÍNERE que se encuentran publicadas en la web corporativa: (<https://www.grupoitinere.com/acerca-de-itinere/informacion-de-interes/memoria-anual/>)

(d) Recursos de capital

La Sociedad, conforme a los condicionados de su contrato de concesión, está obligada a mantener una estructura de capital en la que se establece un capital social mínimo del 10% respecto a la cifra de la inversión total e igual porcentaje respecto al total de recursos movilizados. La Sociedad cumple sobradamente ambas limitaciones.

Informe de Gestión

La inversión en la autopista que opera la Sociedad ha sido financiada mediante una estructura de financiación permanente (fondos propios, recursos ajenos, subvenciones y anticipos reintegrables (véase nota 1 (c) de la memoria adjunta)) en la que los recursos ajenos se han materializado en diferentes tipos de operaciones a largo plazo que son refinanciadas sistemáticamente a su vencimiento, sobre la base del amplio periodo concesional restante y de un acceso ininterrumpido a los mercados de deuda y de capital, incluso en circunstancias de mercado poco favorables como la crisis financiera de 2008 y la crisis derivada de la COVID-19. Actualmente, la deuda financiera se encuentra representada por 7 emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas dirigidas al público en general, así como por un préstamo bancario (véanse notas 12 y 13 de la memoria adjunta).

Considerando el periodo concesional restante (hasta 2048), el relevante margen EBITDA y la recurrencia de sus ingresos, la Sociedad estima razonablemente que atenderá fiel y puntualmente todos sus compromisos financieros como ha venido haciendo hasta la fecha. Cabe señalar que el ratio de cobertura del servicio de la deuda por intereses en el ejercicio 2020 ha sido ligeramente superior a 2x, lo que muestra que incluso en un entorno económico desfavorable la Sociedad acredita una significativa solvencia.

La Sociedad no espera que se produzcan cambios materiales en la estructura entre fondos propios y deuda en el ejercicio 2021, y respecto al coste de los recursos ajenos se prevé una ligera disminución.

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, la Sociedad no tiene asumidos compromisos de inversión relevantes, en buena medida por encontrarse totalmente operativa en todo su recorrido. En caso de que se requiriesen fondos adicionales para atender futuros compromisos, como por ejemplo los derivados de ampliaciones de capacidad o de adecuación a nuevos requerimientos legales, se establecerían los mecanismos, cuando así procediera, mediante los cuales la Administración concedente compensaría a la sociedad concesionaria por los mayores costes asumidos con motivo de la modificación de las condiciones del contrato concesional. Los recursos necesarios para tales actuaciones de inversión podrían provenir, entre otros, de recursos ajenos.

Las necesidades derivadas de las actuaciones para la correcta conservación y mantenimiento del activo concesionado, tanto presentes como futuras, teniendo en consideración la madurez de la concesionaria, los planes sistemáticos para su mantenimiento y su predictibilidad se atienden con los flujos operativos de la Sociedad.

(e) Análisis de obligaciones contractuales y operaciones fuera de balance

La Sociedad no mantiene obligaciones contractuales distintas de las ya comentadas en la memoria adjunta.

La Sociedad no mantiene operaciones fuera de balance de carácter significativo.

9. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A la fecha de publicación de las cuentas anuales de la Sociedad, el informe anual de gobierno corporativo se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmw.es).

**PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO
DEL EJERCICIO 2020**

El resultado del ejercicio 2020 ha sido de 33.692.685,51 euros que se destinará íntegramente a dividendos.

AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 253 de la Ley de Sociedades de Capital y el Art. 37 del Código de Comercio, los Administradores de la Sociedad **AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**, formulan las presentes **Cuentas Anuales** -Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria-, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020, que se recogen en las páginas 1 a 65 del presente documento, selladas con el sello de la Sociedad y con la firma del secretario del Consejo de Administración.

SEGUNDO: Asimismo los Administradores de la Sociedad, manifiestan que en la contabilidad de la Sociedad que sirve de soporte a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida que, por su naturaleza, deba ser incluida en el documento específico de información medioambiental previsto en la Orden JUS 206/2009, de 28 de enero.

Lo firman en Madrid, el día 22 de marzo de 2021.

D. Andrés Muntaner Pedrosa
Presidente

ENAITINERE, S.A.U.
Representada por:
D. Francisco Javier Pérez Gracia
Vocal

D. Juan Carlos López Verdejo
Vocal

ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L
Representada por:
D. Antonio Herrera Bustamante
Vocal

D. Alberto Díaz Peña
Vocal

D. José Puelles Gallo
Vocal

D. Alberto Jiménez Ortíz
Vocal

D. Rafael Monjo Carrió
Vocal

D. José Luis Gómez Sierra
Vocal